



**REGULACIONES DE TORNEO
JUEGOS PANAMERICANOS 2019**

Mayo de 2019

FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE HOCKEY



Índice

1. REGULACIONES DE LA COMPETENCIA	3
2. OFICIALES DEL TORNEO.....	3
3. PARTICIPACIÓN DE LOS EQUIPOS	4
4. REUNIONES TÉCNICAS (CONGRESILLOS) PREVIAS AL TORNEO.....	5
5. COMPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS.....	6
6. VESTIMENTA, EQUIPAMIENTO Y COLORES DE LOS EQUIPOS	6
7. DURACIÓN DE LOS PARTIDOS	8
8. REEMPLAZO DE JUGADORES.....	8
9. ADMISIÓN AL CAMPO DE JUEGO	8
10. INTERRUPCIÓN DEL PARTIDO.....	9
11. DATOS MÉDICOS	10
12. FORMULARIOS DE INFORMES DE PARTIDOS	10
13. DESCALIFICACIÓN O INCOMPARECENCIA	10
14. ÁRBITRO ASISTENTE DE VIDEO.....	11
15. CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA FIH Y SANCIONES	11
16. PROTESTAS	Error! Bookmark not defined.
17. JURADO DE APELACIÓN.....	13
18. APELACIONES	13
19. ANTIDOPAJE	15
20. MEDALLAS Y CERTIFICADOS DE MÉRITO DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS.....	16
21. EVENTOS NO PREVISTOS.....	16
APÉNDICE 1	17
APÉNDICE 2	20
APÉNDICE 3	23
APÉNDICE 4	26
APÉNDICE 5	32
APÉNDICE 6	34
APÉNDICE 7	39
APÉNDICE 8	40
APÉNDICE 9	42

1. REGULACIONES DE LA COMPETENCIA

- 1.1 La competencia se llevará a cabo de conformidad con las Reglas del Hockey vigentes al primer día de juego de la competencia, excepto por las modificaciones incluidas en el Apéndice 1 de las presentes Regulaciones, y de conformidad con las presentes Regulaciones.
- 1.2 El plan de la competencia y los esquemas de ranqueo serán los establecidos en los Apéndices 2 y 3.La
- 1.3 Las Regulaciones del Torneo serán oportunamente publicadas por la FIH en su página web (www.fih.ch), y la PAHF también publicará una copia de las Reglamentaciones en su página web (www.panammhockey.org).
- 1.4 Con la aprobación de la FIH, la PAHF, en su total discreción, formulará y publicará el Cronograma de Partidos de la competencia. La PAHF, previa aprobación de la FIH, se reserva el derecho de enmendar dicho cronograma en virtud de cualquier circunstancia sobreviniente.
- 1.5 Se aplicará el Código de Conducta de la FIH (Apéndice 4).
- 1.6 Se aplicará la Política de Medios de la FIH (Apéndice 6).
- 1.7 De forma adicional a los Artículos 1.5 y 1.6 de las presentes regulaciones, serán aplicables también el Estatuto y las Reglamentaciones Generales de la FIH, el Estatuto de la PAHF, las Reglas del Hockey, las Regulaciones para el Torneo de Juegos Panamericanos de Lima 2019, las Reglas Antidopaje de la FIH, el Código de Integridad de la FIH, el Manual de Eventos de la PAHF y todas las demás reglas y reglamentaciones que resulten aplicables al primer día de juego de la competencia y entren en vigencia oportunamente.
- 1.8 Si se traducen las presentes Reglamentaciones a cualquier idioma que no sea inglés, en cualquier discrepancia entre las presentes Reglamentaciones y su traducción, prevalecerá la versión en inglés.

2. OFICIALES DEL TORNEO

- 2.1 El Presidente de la PAHF (o en su ausencia, uno o más oficiales designados formalmente por el Presidente de la PAHF) será el Representante de la PAHF durante los Juegos Panamericanos de Lima 2019.
- 2.2 Cuando el Presidente de la PAHF no sea el Representante de la PAHF y surjan dudas en cualquier momento durante los Juegos Panamericanos 2019 respecto del papel del Representante o cualquier asunto relacionado con sus deberes, se deberá contactar inmediatamente al Presidente para solicitar sus instrucciones.
- 2.3 Previa aprobación de la FIH, la PAHF designará a un Director de Torneo. El Director del Torneo tiene plenas facultades y cuenta con la autorización de la FIH y la PAHF respecto de los asuntos técnicos relativos al desarrollo del torneo de conformidad con las presentes Regulaciones.
- 2.4 El Director del Torneo seleccionará a los Árbitros (incluido el Árbitro asistente de video), los Oficiales Técnicos y los Jueces para cada partido entre las personas designadas por la PAHF para desempeñarse en el torneo, con sujeción a las siguientes condiciones:
 - a) Los Árbitros de partido o asistentes de video no podrán ser designados en partidos en los que jueguen sus países (en la medida de lo posible, se aplicará el mismo principio a todos los Oficiales Técnicos que estén de servicio para un partido);
 - b) Los oficiales de un equipo participante no podrán ser Oficiales Técnicos del torneo.

- 2.5 El Director del Torneo garantizará que todos los participantes cumplan con el Código de Conducta de la FIH (Apéndice 5) y estará autorizado para tomar medidas al respecto de conformidad con el Código de Conducta de la FIH, los Estatutos, la Constitución y/o las reglamentaciones aplicables (cuando corresponda), salvo que se establezca algo distinto en el Estatuto de la FIH o el de la PAHF, la Constitución de *Panam Sports* o cualquier otra reglamentación aprobada por la FIH o la PAHF de conformidad con los Estatutos.
- 2.6 Previo consentimiento del Presidente de la PAHF, el Director del Torneo podrá delegar el ejercicio de sus facultades y autorizaciones a un Oficial Técnico de forma total o parcial y por el plazo que el Director del Torneo considere necesario.

3. PARTICIPACIÓN DE LOS EQUIPOS

- 3.1 Solo podrán participar los equipos del continente Panamericano que hayan calificado y hayan sido seleccionados para los Juegos Panamericanos de Lima 2019 de conformidad con los procesos de clasificación, según lo dispuesto en la Sección 5.6.3 del Manual Técnico de Hockey sobre Césped.
- 3.2 Los Comités Olímpicos Nacionales (CONs) de los países participantes serán responsables de completar y presentar las solicitudes de acreditación de todos los potenciales atletas y cuerpo técnico a más tardar el 26 de abril de 2019. No hay restricciones para la cantidad de jugadores y personal técnico que pueden presentarse en esta “lista larga” (preselección).
- 3.3 Según lo requerido por el estatuto de Panam Sports, cada atleta y equipo oficial deberá completar un Formulario de Condiciones de Clasificación para reconocer su participación en los Juegos Panamericanos de Lima 2019 y su cumplimiento con los objetivos de los Juegos Panamericanos de Lima 2019, el cual deberá ser devuelto a su CON para que lo presente antes del 26 de abril de 2019. Este formulario es obligatorio y deberá estar firmado por los atletas y cuerpo técnico que participen antes de su llegada a los Juegos para validar su acreditación.
- 3.4 Una vez que un CON presente la “lista larga” (preselección) para los Juegos Panamericanos de Lima 2019, todos los miembros del equipo quedarán automáticamente obligados a cumplir con todas las disposiciones de las Regulaciones para Torneos de los Juegos Panamericanos 2019, el Código de Conducta de la FIH, las Regulaciones de Clasificación de la FIH, la Política de Medios de la FIH, el Código de Integridad de la FIH y las Pautas de Vestimenta y Equipamiento para Competencias Deportivas de Panam Sports.
- 3.5 El equipo final de 16 (dieciséis) jugadores deberá ser presentado a los CONs de los países participantes a más tardar el 26 de junio de 2019.
- 3.6 Todos los jugadores deberán estar identificados con sus camisetas de juego correspondientes, que deberán estar numeradas entre el 1 y el 32 y ser las mismas durante toda la competencia.
- 3.7 El Formulario de Inscripción del Equipo deberá incluir la siguiente información:
- a) Los nombres de hasta 16 jugadores que tengan intención de participar en el torneo, identificados con sus números de camiseta de juego correspondientes.
 - b) Los nombres de hasta 2 (dos) jugadores sustitutos, identificados con sus números de juego correspondientes (Acreditación de jugadores de conformidad con el Apéndice 7).
 - c) El nombre del Jefe de Equipo que no sea el Entrenador Principal.
 - d) Los nombres del Entrenador Principal, cualquier Entrenador Auxiliar, el Fisioterapeuta del Equipo y el Médico del Equipo, siempre que se encuentren presentes y tengan

- intención de estar autorizados para sentarse en el banco del equipo. Toda persona designada como Fisioterapeuta o Médico del equipo deberá estar debidamente calificada y matriculada para ejercer dicha función.
- e) El detalle de los colores principales y alternativos de la vestimenta de juego de los jugadores. Cada pieza de un juego de vestimenta deberá ser al menos un 80% del mismo color. El color de un juego de vestimenta no podrá repetirse en otro ítem relevante de un uniforme (por ejemplo, camisa, pantalón corto, falda, falda-pantalón o medias), salvo en los cuellos, orlas, botamangas o demás elementos decorativos (por ejemplo, marca aceptada del productor); y
 - f) El detalle de los colores principales y alternativos de las remeras de los arqueros, que deberán ser colores completamente distintos entre sí y no podrán incluir ningún color de las camisetas de los jugadores de campo.
- 3.8 Cuando se jueguen dos torneos simultáneamente en el mismo lugar, el Jefe de equipo designado en el Formulario de Inscripción del Equipo para un torneo deberá ser distinto del Jefe de equipo designado en el Formulario de Inscripción del Equipo para el otro torneo.
- 3.9 Las notificaciones escritas de cualquier enmienda a un formulario de inscripción deberán ser entregadas por el Jefe de Equipo al Director del Torneo antes de las 12 (hora local) del día anterior al primer partido del torneo, o bien en la Reunión Técnica (Congresillo) del Evento (lo que suceda más tarde). Los equipos no podrán reemplazar a ningún jugador listado en el Formulario de Inscripción del Equipo y posteriormente suspendido por el Director del Torneo por incumplimiento del Código de Conducta. Por otro lado, todas las enmiendas deberán respetar todas las disposiciones de los artículos 3.2 y 3.3, así como el Apéndice 7 de las presentes Regulaciones.
- 3.10 En caso de que se retire uno o más equipos, la participación de los equipos sustitutos será prerrogativa de la FIH y la PAHF. El comité organizador, los países participantes y los medios serán notificados debidamente antes del inicio del torneo.
- 3.11 En caso de que se retire uno o más equipos antes de la competencia, la participación de los equipos de reserva seleccionados reemplazará directamente al equipo que se haya retirado, manteniéndose sin modificaciones todos los partidos.

4. REUNIONES TÉCNICAS (CONGRESILLOS) PREVIAS AL TORNEO

- 4.1 Los Jefes de Equipo deberán asistir a la Reunión Técnica (congresillo) del Evento que se celebrará en el lugar y la fecha que se especifiquen oportunamente.
- 4.2 Los Jefes de Equipo deberán llevar a esta reunión (congresillo) o a cualquier otra reunión que establezca el Director del Torneo:
- a) Muestras de la vestimenta de sus jugadores de campo y arqueros (colores principales y alternativos) y de todos los equipamientos de juego, para su aprobación previa al inicio de la competencia. Los equipamientos incluyen cascos, protectores de manos y piernas y pies, así como cualquier otro equipo protector como máscaras y protectores de manos que utilicen los jugadores de campo. Los palos de todos los jugadores también deberán ser revisados, pero el Director del Torneo podrá autorizar que esta verificación se realice en otro momento.
 - b) Los pasaportes de todos los jugadores, a fin de verificar su identidad y nacionalidad. No se aceptará ningún otro tipo de documentación (por ejemplo, documentos nacionales). El Director del Torneo podrá requerir a los jugadores que asistan a una reunión con su pasaporte.

- 4.3 El Médico del Equipo (si lo hubiere) deberá asistir a la reunión con el Oficial Médico del Torneo designado, en el lugar y el momento que se establezca. Cuando un equipo no cuente con un Médico del Equipo, deberá asistir a la reunión el Fisioterapeuta del Equipo o cualquier otro profesional de la salud del equipo.
- 4.4 El Entrenador Principal de cada Equipo deberá asistir a una reunión con los Managers de los Árbitros en el lugar y el momento que se especifiquen.

5. COMPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS

- 5.1 Los equipos podrán utilizar un máximo de 16 jugadores por partido, de los cuales al menos uno deberá desempeñarse como arquero con equipamiento de protección completo.
- 5.2 En caso de que un equipo designe solamente un arquero entre los 16 jugadores de su lista, al menos uno de los dos Atletas P deberá ser arquero.
- 5.3 En el momento y lugar, y mediante el método que establezca el Director del Torneo durante la Reunión Técnica (Congresillo) del Evento, cada Jefe de Equipo deberá presentar el formulario correspondiente con las siguientes nominaciones:
- a) Los once jugadores que estarán en el campo de juego al comienzo del partido;
 - b) Hasta cinco jugadores que comiencen en el banco del equipo (salvo que uno o más jugadores hayan sido suspendidos para el partido, en cuyo caso dichos jugadores deberán estar incluidos en el formulario y marcados con una S);
 - c) El capitán y los arqueros para el partido;
 - d) El Jefe de equipo para el partido;
 - e) El Entrenador en el banco para el partido;
 - f) Un Fisioterapeuta debidamente calificado (si lo hubiere);
 - g) Un Médico debidamente calificado (si lo hubiere);
 - h) Las personas adicionales que resulten necesarias.
- 5.4 Solo podrán ser elegidos los jugadores y cuerpo técnico del equipo cuyos nombres aparezcan en el Formulario de Inscripción del Equipo, excluidos quienes hayan sido suspendidos del partido por parte del Director del Torneo o el Comisionado Disciplinario de la FIH, y con sujeción a las siguientes disposiciones en lo relativo a los Fisioterapeutas y Médicos: Los Fisioterapeutas y Médicos también podrán ser seleccionados del listado de fisioterapeutas y médicos del CON que hayan sido debidamente acreditados para el hockey.
- 5.5 Los jugadores seleccionados para comenzar un partido que se vean incapacitados de participar durante el precalentamiento o la práctica podrán ser sustituidos por otros jugadores cuyos nombres aparezcan en el Formulario de Inscripción del Equipo. El Jefe de equipo deberá informar al respecto al Oficial Técnico de turno, quien informará inmediatamente al Jefe de equipo del equipo contrario, a los medios y a los equipos de presentación deportiva y Resultados *in situ*.

6. VESTIMENTA, EQUIPAMIENTO Y COLORES DE LOS EQUIPOS

- 6.1 Toda la vestimenta y el equipamiento que utilice un jugador o equipo oficial se encuentran sujetos a la Sección XXI (Anuncios y Publicidad durante el Desarrollo de los Juegos Panamericanos) de las Regulaciones 2018 de los Juegos Panamericanos.
- 6.2 El Director del Torneo, a su exclusiva discreción, especificará la vestimenta que deberán utilizar los jugadores de campo y los arqueros en cada partido.

- 6.3 Todos los artículos de vestimenta adicionales que utilicen los jugadores durante los partidos deberán ser del mismo color que las prendas contiguas. Las vinchas o muñequeras deberán ser lisas y podrán ser de cualquier color, salvo colores fluorescentes o los colores predominantes del equipo adversario.
- 6.4 En el precalentamiento durante un partido, los jugadores sustitutos deberán usar pecheras o prendas de un color distinto al de los equipos contendientes.
- 6.5 El número de cada jugador de campo deberá:
- Aparecer en forma distintiva (números rellenos, no bordeados);
 - Tener una altura de al menos 16 cm y no más de 20 cm en la espalda de la camiseta;
 - Tener una altura de al menos 7 cm y no más de 9 cm en el frente de los shorts/la falda/la falda pantalón del jugador, al nivel del muslo.
- 6.6 El número de cada arquero deberá:
- Aparecer en forma distintiva (números rellenos, no bordeados);
 - Tener una altura de al menos 16 cm y no más de 20 cm en la espalda de la camiseta;
 - Tener una altura de al menos 7 cm y no más de 20 cm en el frente de la camiseta.
- 6.7 Es obligatorio incluir el apellido del jugador durante los Juegos Panamericanos de Lima 2019. El apellido de cada jugador deberá:
- Aparecer en la espalda de su camiseta;
 - Aparecer en letras rellenas (no bordeadas) con una altura de al menos 6 cm y no más de 10 cm;
 - Ubicarse encima del número del jugador, que deberá ser claramente visible.
- 6.8 Cada uno de los equipos que participe en un partido deberá contar con dos juegos de vestimenta sin numerar para sus jugadores, así como con material para numerarlos en caso de una emergencia como un reemplazo o vestimenta manchada con sangre.
- 6.9 Todos los jugadores deberán estar vestidos de forma uniforme y prolija en todo momento durante el partido.
- 6.10 Los jugadores de campo:
- Deben usar canilleras dentro de sus medias y debajo de la rodilla en todo momento durante el partido;
 - Deben utilizar cualquier tipo de protección corporal (incluidas protecciones para piernas) por debajo de su vestimenta deportiva normal. Las rodilleras podrán utilizarse por fuera de las medias, siempre que sean del mismo color que las medias.
 - No deben utilizar ningún equipo de protección adicional por motivos médicos o similares, según lo establecido en las Regulaciones del Hockey, salvo que lo permita la FIH.
- 6.11 No se podrá incluir publicidad de ningún tipo en ninguna prenda o equipamiento de ningún jugador o equipo oficial, salvo lo dispuesto en el Apéndice 8.
- 6.12 Está permitido que aparezca el nombre del fabricante de prendas o equipamientos específicos que utilicen los jugadores durante el partido o cuerpo técnico del equipo, de conformidad con el Apéndice 8.
- 6.13 Aquellos equipos que deseen utilizar una banda negra en el brazo para un partido específico deberán contar con la autorización previa del Presidente de la PAHF o, en su ausencia, del Coordinador del Evento de la PAHF. Las solicitudes deben presentarse por escrito (por ejemplo, por mail) al menos 6 horas antes del comienzo del partido en cuestión. En circunstancias excepcionales, y a exclusiva discreción del Presidente de la PAHF (en su ausencia, del Coordinador del Evento de la PAHF), se podrá reducir este plazo de notificación. Las bandas negras solo podrán utilizarse como señal de respeto por la muerte de una figura de relevancia internacional o una figura pública

importante del equipo que solicita su aprobación. Cuando se autorice la utilización de bandas negras, se hará un minuto de silencio por respeto a la persona en cuestión.

6.14 Los jugadores de campo no podrán estar equipados con dispositivos de comunicación.

7. DURACIÓN DE LOS PARTIDOS

7.1 Los Árbitros dan inicio y reanudan los partidos, y también indican a los Oficiales Técnicos de turno cada vez que ordenan una pausa y la reanudación subsiguiente.

7.2 El control del tiempo estará a cargo de los Oficiales Técnicos de turno, quienes serán responsables de indicar el final de cada período. Cuando se prolongue un partido al final de un período para un penal corto según lo especificado en las Regulaciones del Hockey, los Árbitros deberán indicar la finalización de dicho período.

8. REEMPLAZO DE JUGADORES

8.1 Los jugadores serán reemplazados según se establece en las Regulaciones del Hockey, por los jugadores indicados en el Informe del Partido.

8.2 Los reemplazos tendrán lugar bajo la supervisión del Oficial Técnico de turno.

8.3 Luego de abandonar el campo por haber sido reemplazados, los jugadores deberán dirigirse inmediatamente al banco del equipo.

8.4 Los Jefes de equipo serán responsables de la adecuada implementación de los procedimientos de reemplazo.

9. ADMISIÓN AL CAMPO DE JUEGO

9.1 El Entrenador en el banco del equipo no podrá ingresar al Campo de juego durante el tiempo de juego bajo ninguna circunstancia, aunque sí podrá hacerlo durante una Competencia de tiros penales (*shootout*).

9.2 El Jefe de equipo y los jugadores sustitutos nombrados para el partido deberán permanecer en el banco del equipo o en sus proximidades durante el tiempo de juego, incluso durante las interrupciones y salvo cuando se estén implementando los procedimientos de reemplazo. El Entrenador del equipo deberá permanecer en el área indicada por el Oficial técnico de turno, aunque podrá no estar sentado. Los sustitutos podrán abandonar sus asientos para precalentar en la zona que indique el Oficial Técnico de turno. El Médico y el Fisioterapeuta del Equipo deberán abandonar sus asientos para tratar a los jugadores. Siempre que sea posible, el tratamiento deberá realizarse en la punta del banco que se encuentre más alejada de la Mesa Técnica.

9.3 El Jefe de equipo designado para un partido será responsable de la conducta de todas las personas en el banco del equipo.

9.4 Las comunicaciones verbales por parte del cuerpo técnico del equipo y/o los jugadores en el banco del equipo no deberán dirigirse a los Oficiales Técnicos sentados en la mesa, los Árbitros y/o los jugadores del equipo contrario.

9.5 En caso de conducta inadecuada luego de que el Jefe de equipo haya sido advertido respecto de actos o faltas de conducta por parte de personas en el banco de su equipo, el Oficial Técnico de turno estará facultado para ordenar a la persona o personas en cuestión que se retiren del banco del equipo y permanezcan en el vestuario del equipo

- hasta que termine el partido. Una vez finalizado el partido, el Oficial Técnico informará la situación al Director del Torneo, quien podrá tomar medidas disciplinarias adicionales.
- 9.6 No se encuentra permitido ningún tratamiento de discapacidad en el Campo de Juego, a menos que el Fisioterapeuta o el Médico del equipo tengan motivos razonables para considerar que un jugador necesita atención médica que requiera que ingresen al Campo de Juego sin autorización. En este caso, se deberá cumplir con las siguientes reglas:
- a) Si el equipo no cuenta con oficiales registrados, podrá ingresar al Campo de Juego el Oficial Médico de turno o, cuando este no esté presente, el Jefe de equipo, en caso de que consideren que un jugador necesita atención médica.
 - b) Cuando resulte necesario, podrán ingresar camilleros al Campo de Juego.
 - c) Las personas autorizadas a ingresar al Campo de Juego deberán asistir al jugador y retirarlo del Campo de Juego tan pronto como sea seguro.
- 9.7 Si alguna persona del banco del equipo y/o el Oficial Médico de turno ingresa al Campo de Juego y brinda asistencia a un jugador en algún momento:
- a) El jugador deberá abandonar el Campo de Juego y volver al sector del banco del equipo por un mínimo de dos minutos de tiempo de juego;
 - b) El período de dos minutos será monitoreado por los Oficiales Técnicos de turno; y
 - c) El jugador que haya tenido que abandonar el Campo de Juego podrá ser reemplazado de conformidad con las regulaciones del Hockey.
- 9.8 En caso de que se derrame sangre sobre el Campo de Juego, se la deberá limpiar de inmediato utilizando un Limpiador de Superficies Desinfectante No Ácido que sea efectivo en la eliminación de bacterias resistentes a los antibióticos. En caso de no contarse con este producto, se deberá utilizar una solución con un 80% de alcohol. Se deberá interrumpir el partido durante este procedimiento.
- 9.9 No se podrá consumir ningún líquido ni refresco en el Campo de Juego. Los jugadores o árbitros que quieran refrescarse durante un partido, incluso durante las interrupciones, deberán abandonar el Campo de Juego. Los arqueros podrán retirarse y reingresar al Campo de Juego en el área adyacente a su arco.
- 9.10 El cuerpo técnico y jugadores del equipo podrán retirarse del área de instalaciones técnicas que rodea al Campo de Juego durante el medio tiempo.
- 9.11 Al final de un partido, el cuerpo técnico y jugadores del equipo deben abandonar el campo de juego a través de la Zona Mixta, según corresponda.
- 9.12 Las indicaciones y comunicaciones verbales solo podrán hacerse en las áreas designadas, es decir, en el banco del equipo, los boxes de los entrenadores (cuando se los haya dispuesto) y los asientos indicados en el Informe Técnico del Evento.

10. INTERRUPCIÓN DEL PARTIDO

- 10.1 En caso de que suspendan un partido los árbitros (por ejemplo, por causas meteorológicas o por las condiciones del Campo de juego) o el Oficial Técnico (por ejemplo, debido a tormenta eléctrica), dicho partido deberá ser reanudado lo antes posible (aunque no necesariamente en el mismo Campo de juego o en el mismo día), con sujeción a las siguientes condiciones:
- a. El partido deberá completar la duración total reglamentaria (ver Regulación 7.1 y Artículo 2 del Apéndice 1) y continuar con el puntaje vigente al momento de la interrupción;

- b. Al momento de la reanudación, se aplicará la Regulación 8 sobre el reemplazo de jugadores como si no se hubiera suspendido el partido.

11. DATOS MÉDICOS

- 11.1 La FIH o la PAHF podrán recolectar y analizar información sobre lesiones durante el partido a fin de monitorear las lesiones que sufran los jugadores durante los Juegos Panamericanos de Lima 2019. Estos estudios se realizarán en interés de la salud y seguridad de los jugadores.
- 11.2 Los jugadores participarán en cualquier estudio de supervisión médica de lesiones que la FIH o la PAHF realicen en relación con los Juegos Panamericanos de Lima 2019. Se aclara que ninguna información médica recolectada durante ningún estudio de supervisión médica de lesiones que se realice identificará de forma personal a los jugadores, puesto que se la utilizará con fines exclusivamente estadísticos. Los jugadores tienen derecho a no participar en estudios de supervisión médica de lesiones si no lo desean.

12. FORMULARIOS DE INFORMES DE PARTIDOS

- 12.1 Una vez finalizado un partido, se deberá presentar el Informe de Partido en la mesa técnica. Dicho informe consta de una síntesis del partido en la que se incluirán los nombres de todos los jugadores, cuerpo técnico de los equipos y Oficiales Técnicos designados para el partido, así como las estadísticas clave del partido, incluido el resultado final.
- 12.2 Dentro de los diez minutos posteriores a la finalización del partido, el Jefe de cada equipo participante deberá firmar el Informe de Partido, aun cuando se haya contemplado alguna objeción.
- 12.3 Los oficiales del partido también deberán firmar el Informe del Partido luego de los Jefes de equipo.

13. DESCALIFICACIÓN O INCOMPARECENCIA

- 13.1 Durante los partidos de zona:
 - a. Se considerará que aquel equipo que sea descalificado, se niegue a jugar o no complete un partido se ha retirado de la competencia.
 - b. En caso de que un equipo se retire de la competencia:
 - i. Todos los partidos que haya jugado hasta la fecha, así como los partidos que le queden pendientes, quedarán registrados como perdidos 5 a 0;
 - ii. El equipo quedará descalificado y excluido del ranking de la competencia;
 - iii. Se ajustará en consecuencia la tabla de puntos de los partidos de zona y del ranking para todos los demás equipos;
 - iv. El equipo no tendrá derecho a recibir puntos por la competencia para el ranking Mundial de la FIH ni para el ranking de la Federación Continental de la PAHF; y
 - v. Quedarán retenidas las estadísticas del equipo y las estadísticas de puntaje de los jugadores individuales en todos los partidos jugados hasta el momento de su retirada.
- 13.2 Durante un partido de clasificación:

- a. Se considerará que aquel equipo que sea descalificado, se niegue a jugar o no complete el partido se ha retirado de la competencia en esta etapa.
 - b. En caso de que un equipo se retire de la competencia en la etapa de clasificación:
 - i. Se considerará que el equipo habrá perdido el partido en cuestión;
 - ii. El equipo quedará descalificado, quedará fuera del ranking de la competencia y no recibirá ni tendrá derecho a conservar ninguna medalla o diploma;
 - iii. El equipo no tendrá derecho a recibir puntos por la competencia para el ranking Mundial de la FIH ni para el ranking de la Federación Continental de la PAHF;
 - iv. Todos los equipos ranqueados por debajo del equipo al momento de su retirada avanzarán un lugar en el ranking final;
 - v. No se le asignarán goles a los jugadores por los partidos jugados por el equipo descalificado en la etapa de clasificación;
 - vi. Las estadísticas del equipo (excepto el resultado mencionado en la Regulación 13.2.b(i)) y las estadísticas individuales de todos los partidos jugados hasta el momento de la retirada serán retenidas.
 - c. Dependiendo del momento en el que se retire el equipo durante la etapa de clasificación, la FIH y la PAHF se reservan el derecho de decidir cómo quedará establecido el ranking final.
- 13.3 Los equipos que se tengan por retirados podrán ser sometidos a medidas disciplinarias.
- 13.4 No se considerará que los equipos se han retirado de un partido cuando su retirada se deba a un caso de fuerza mayor.
- 13.5 En estas Regulaciones, los casos de fuerza mayor cubren aquellas circunstancias fuera del control de un equipo que son impredecibles y no pueden evitarse, e incluyen, entre otras:
- a. Eventos fortuitos como incendios, explosiones, terremotos, sequías, mareas e inundaciones, entre otros.
 - b. Guerras y hostilidades (declaradas o no), invasiones, actos de enemigos extranjeros, movilizaciones, requisas o embargos.
 - c. Disturbios, conmociones, huelgas, trabajo a desgano, *lock-outs*, o sublevaciones.
 - d. Ataques terroristas.
 - e. Actos de gobiernos o autoridades gubernamentales, incluidos, entre otros, la renuencia a emitir visas, órdenes ministeriales y restricciones de viaje.

14. ÁRBITRO ASISTENTE DE VIDEO

- 14.1 Se brindará y ofrecerá Árbitro asistente de Video en los Juegos Panamericanos de Lima 2019.
- 14.2 En el Apéndice 9 de las presentes Regulaciones se encuentran especificados los procedimientos del Árbitro asistente de Video.

15. CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA FIH Y SANCIONES

- 15.1 El Código de Conducta de la FIH se aplicará a todos los Participantes (según la definición del Código de Conducta), incluidos todos los miembros y funcionarios de las Asociaciones Nacionales y los CONs, los oficiales de torneo designados y los miembros del comité organizador de las competencias de hockey de los Juegos Panamericanos de Lima 2019.

- 15.2 En los Apéndices 4 y 5 de las presentes Regulaciones se incluye información más detallada para el Director del Torneo acerca de la aplicación del Código de Conducta, el Proceso de Apelaciones, las pautas sobre sanciones y el Proceso de Audiencias y Decisión respecto de cualquier Ofensa Denunciada.
- 15.3 Para decidir respecto de la duración de una suspensión, el Director del Torneo se encuentra limitado a los partidos restantes. No obstante, si el Director del Torneo considera que la sanción adecuada podría o debería incluir la imposición de una suspensión que afecte partidos fuera de la competencia o con efectos con posterioridad a dicha competencia, el Director del Torneo deberá notificar dicha decisión, por escrito y dentro de los tres días de la decisión publicada, al CEO de la FIH o a quien éste haya designado a tal fin, quien remitirá la cuestión al Comisionado Disciplinario de la FIH para que decida respecto de cualquier período adicional de suspensión o respecto de cualquier otra sanción aplicable.
- 15.4 Las personas suspendidas no podrán ingresar al campo de juego ni a las áreas de instalaciones técnicas (incluidos los bancos de los equipos, los boxes de los entrenadores y la torre de video) hasta que finalicen los partidos comprendidos en la suspensión.
- 15.5 Con sujeción a la Regulación 18, una persona o equipo podrá apelar cualquier suspensión durante el torneo. Las apelaciones serán remitidas al Jurado de Apelación.
- 15.6 Con sujeción a la Regulación 18, cuando una persona o equipo tenga intención de presentar una apelación, el Jefe del equipo deberá notificar por escrito al Director del Torneo dentro de los 60 (sesenta) minutos de la publicación de la decisión del Director del Torneo. En caso de que no se presente una apelación dentro de este plazo, la decisión del Director del Torneo será definitiva.
- 15.7 En caso de que se presente una apelación, el Director del Torneo deberá informar inmediatamente al Presidente de la PAHF y al Coordinador del Evento de la PAHF.

16. PROTESTAS

- 16.1 Si un equipo desea presentar una protesta al final de un partido o al final de una Competencia de tiros penales (*shootout*) independiente, el Jefe del equipo deberá:
- Declarar su intención de presentar una protesta inmediatamente y por escrito, directamente debajo de la firma que inserte en el Informe del Partido o formulario de la Competencia de tiros penales (*shootout*);
 - Adicionalmente, presentar por escrito los motivos de la protesta. Este documento deberá ser entregado al Oficial Técnico de turno dentro de los 30 (treinta) minutos de la finalización del partido o Competencia de tiros penales (*shootout*) independiente; y
 - Depositar USD 500 (quinientos dólares estadounidenses), o el equivalente en moneda de libre convertibilidad, junto con la protesta presentada por escrito.
- 16.2 En caso de que se presente una protesta, el Oficial Técnico de turno deberá notificar inmediatamente al Director del Torneo y al Presidente de la PAHF.
- 16.3 Sin perjuicio de las disposiciones de la presente Regulación, las protestas respecto de la decisión de un Árbitro, un Árbitro asistente de Video o un Oficial Técnico durante un partido o competencia de tiros penales (*shootout*) no podrán ser presentadas al Director del Torneo ni consideradas por este.
- 16.4 Los equipos podrán protestar con el Director del Torneo respecto de cualquier otra decisión del Director del Torneo en virtud de la presente Regulación o por

- aplicación de las presentes Regulaciones, excepto la Regulación 1.4. En caso de que se presente una protesta, el Jefe del Equipo deberá:
- a. Presentar por escrito los motivos de la protesta, entregando el documento al Director del Torneo dentro de los 30 (treinta) minutos de la publicación o la comunicación en la que se basa la protesta; y
 - b. Depositar USD 500 (quinientos dólares estadounidenses), o el equivalente en moneda de libre convertibilidad, junto con la protesta presentada por escrito.
- 16.5 El Director del Torneo deberá tomar una decisión y publicarla dentro de las dos horas de la presentación de una protesta, excepto en el caso de las protestas relativas a la nacionalidad o la edad de un jugador, que requieren más tiempo de investigación adecuada (en cuyo caso el Director del Torneo deberá tomar una decisión y publicarla tan pronto como resulte razonablemente posible). De ser posible, el Director del Torneo también deberá notificar verbalmente de la decisión al Jefe del equipo afectado inmediatamente después de haberla tomado.
- 16.6 El Jefe del equipo deberá hacer arreglos con el Director del Torneo a fin de que el primero se encuentre disponible para recibir la decisión del Director del Torneo. Si el Jefe del equipo no asiste a la reunión en el momento y lugar pactados, el Director del Torneo procederá a la publicación de la decisión.
- 16.7 La falta de cumplimiento de alguna disposición de la presente Regulación resultará en la desestimación de la protesta.
- 16.8 El depósito podrá ser total o parcialmente restituido cuando no se admita la protesta, a discreción de la Junta Directiva de la PAHF, quien considerará el asunto en un momento oportuno luego de la conclusión de los Juegos Panamericanos de Lima 2019.
- 16.9 Si un equipo involucrado en una protesta desea apelar la decisión del Director del Torneo en virtud de una protesta presentada de conformidad con estas Regulaciones, el Jefe del equipo deberá notificar por escrito al Director del Torneo dentro de los 60 (sesenta) minutos posteriores a la publicación de la decisión del Director del Torneo. Si no se presenta la apelación dentro de este período, la decisión del Director del Torneo será definitiva.
- 16.10 Cuando se presente una apelación, el Director del Torneo deberá informar inmediatamente al Representante de la PAHF.

17. JURADO DE APELACIÓN

- 17.1 El Presidente de la PAHF o, en su ausencia, el Representante de la PAHF, designarán un Jurado de Apelación y un Presidente del Jurado de Apelación.
- 17.2 El Jurado de Apelación consistirá de un mínimo de tres y un máximo de cinco personas.
- 17.3 Ninguna de las personas que hayan participado de procedimientos previos relativos al asunto bajo apelación podrá ser designada para el Jurado de Apelación en cuestión.
- 17.4 Se tomarán las medidas razonables que resulten necesarias para garantizar que al menos uno de los miembros del Jurado de Apelación en una audiencia específica haya jugado al hockey internacional dentro de los 10 años precedentes.

18. APELACIONES

- 18.1 Cualquier persona o equipo podrá apelar:
- a. La decisión adoptada por el Director del Torneo para suspender a un jugador, equipo, personal del cuerpo técnico del equipo u otro funcionario;
 - b. Una protesta que no haya sido admitida por el Director del Torneo.
- 18.2 No podrán presentarse apelaciones para consideración por parte de un Jurado de Apelación en relación con decisiones del Director del Torneo, salvo que la decisión apelada se relacione con la suspensión u otra sanción impuesta con efecto durante el resto del torneo. Cuando la decisión apelada se relacione exclusivamente con un período de suspensión u otra sanción que pueda tener efecto luego de finalizado el torneo, se deberá cursar notificación de la apelación, por escrito y dentro de los 3 (tres) días de la publicación de la Decisión del Director del Torneo, al CEO de la FIH o al funcionario por este designado a tal efecto, quien la referirá al Comisionado Disciplinario de la FIH.
- 18.3 En caso de que la apelación se presente en contra de la decisión de un Director de Torneo para suspender a un jugador, equipo o funcionario de equipo, se deberá pagar un depósito de USD 500 (quinientos dólares estadounidenses) o su equivalente en moneda de libre convertibilidad. Este depósito deberá acompañar a la notificación escrita de la apelación.
- 18.4 La notificación escrita de apelación deberá contener una declaración en la que se detallen los motivos de la apelación y deberá indicar si la apelación se presenta contra:
- a. Una conclusión;
 - b. Una sanción impuesta;
 - c. Una conclusión y una sanción;
 - d. Irregularidades procesales en una audiencia del Director del Torneo.
- 18.5 La apelación no consistirá en una reevaluación de las pruebas, sino que se limitará a la revisión de la decisión del Director del Torneo a fin de garantizar el cumplimiento de las presentes Regulaciones, el Código de Conducta, las Pautas y los principios de la justicia natural.
- 18.6 No se podrán presentar pruebas nuevas al Jurado de Apelación sin contar con su aprobación previa. En caso de que se solicite aprobación para presentar pruebas nuevas, se deberá incluir en la notificación escrita de la apelación una descripción de las pruebas nuevas y de los motivos por los cuales no se las presentó anteriormente al responsable de tomar la decisión.
- 18.7 Las partes tienen el derecho de hacer presentaciones orales en la audiencia ante el Jurado de Apelación.
- 18.8 El Jurado de Apelación podrá realizar la audiencia en la forma y el momento en que considere ideal/adecuado. Eso podrá incluir la celebración de la reunión por medios electrónicos (ya sea por videollamada o cualquier otra forma de tecnología de la comunicación). En caso de que alguna de las partes no comparezca a la audiencia, el Jurado de Apelación podrá proceder en ausencia de dicha parte.
- 18.9 El Jurado de Apelación deberá publicar su decisión por escrito y entregar una copia al Presidente de la PAHF o, en su ausencia, al Representante de la PAHF y al Director del Torneo. La decisión deberá publicarse lo antes posible y al menos dos horas antes del comienzo del siguiente partido en el que la persona o el equipo objeto de la Apelación deba participar. Cuando sea posible, el Presidente del Jurado de Apelación que haya entendido en el caso deberá notificar oralmente de la decisión al Jefe de equipo o al oficial correspondiente inmediatamente después de adoptada la decisión.

- 18.10 La decisión del Jurado de Apelación será definitiva y vinculante para todas las partes involucradas.
- 18.11 Sin perjuicio de la prueba establecida en el Artículo 18.5, la decisión del Jurado de Apelación deberá basarse en el principio del balance de probabilidades.
- 18.12 El Jurado de Apelación tendrá las siguientes facultades:
- Admitir o rechazar una apelación;
 - Modificar la decisión del Director del Torneo;
 - Aumentar, reducir, morigerar o modificar de cualquier forma cualquier sanción incluida en la decisión del Director del Torneo;
 - Imponer las penalidades o sanciones que considere necesarias;
 - Recomendar a la Junta Directiva de la PAHF que restituya o conserve el depósito; y
 - Ordene el pago de los costos.
- 18.13 Cuando un Jurado de Apelación, habiendo admitido la totalidad o parte de una apelación, decida que cualquier período de suspensión u otra penalidad puede o deba incluir la imposición de una sanción que afecte partidos o tenga efectos con posterioridad a la finalización del torneo, el Jurado de Apelación deberá notificar su decisión, por escrito y dentro de un plazo de tres días, al CEO de la FIH o a quien este haya designado a tal fin, quien deberá remitirla al Comisionado Disciplinario de la FIH para que este decida respecto de cualquier período adicional de suspensión o penalidad a imponer.

19. ANTIDOPAJE

- 19.1 Como condición previa para participar en los Juegos Panamericanos de Lima 2019, todos los jugadores deberán someterse a un programa de educación antidopaje antes del comienzo de los Juegos. Cada CON y Asociación Nacional tiene la libertad de elegir el programa de educación más adecuado para sus jugadores (por ejemplo, el curso ALPHA online de la Agencia Mundial Antidopaje, o bien los cursos organizados por organizaciones antidopaje nacionales o regionales).
- 19.2 Todas las pruebas antidopaje deberán realizarse de conformidad con el Código Mundial Antidopaje y las Reglas Antidopaje de la FIH vigentes a la primera fecha de juego del torneo.
- 19.3 Todos los partidos estarán sujetos a pruebas de antidopaje según lo indique *Panam Sports*.
- 19.4 Se informará a los Jefes de equipo acerca de los procedimientos de prueba antidopaje en la Reunión Técnica (Congresillo) del Evento.
- 19.5 Cualquier jugador de los enumerados en el Formulario de inscripción del equipo podrá ser sometido a pruebas antidopaje luego de un partido, aun cuando dicho jugador no haya ingresado en el Campo de juego. Asimismo, podrá realizarse más de una prueba antidopaje a un mismo sujeto durante la competencia.
- 19.6 Los jugadores seleccionados para una prueba antidopaje no podrán ducharse, bañarse, tomar un baño de hielo ni realizar ninguna actividad similar antes de brindar una muestra de orina/sangre de conformidad con los requisitos de las Normas Internacionales de Testeo.
- 19.7 En caso de que un jugador quede descalificado de la competencia por resultar positivo en una prueba antidopaje, dicho jugador será eliminado de todas las estadísticas de tiros subsiguientes de la competencia. No obstante, se lo mantendrá en todas las estadísticas del equipo, claramente identificado como descalificado.

20. MEDALLAS Y CERTIFICADOS DE MÉRITO DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS

20.1 Cada uno de los jugadores que aparezca o haya aparecido en cualquier Informe de Partido de los tres primeros equipos del ranking recibirá una medalla, en el siguiente orden:

- a. Campeón de los Juegos Panamericanos: Medalla de oro y diploma de los Juegos Panamericanos;
- b. Subcampeón de los Juegos Panamericanos: Medalla de plata y diploma de los Juegos Panamericanos;
- c. Tercer puesto de los Juegos Panamericanos: Medalla de bronce y diploma de los Juegos Panamericanos.

20.2 Cada uno de los jugadores que aparezca o haya aparecido en cualquier Informe de Partido recibirá un diploma.

21. EVENTOS NO PREVISTOS

21.1 En caso de que surjan circunstancias adversas en relación con aspectos técnicos del desarrollo del torneo que no se encuentren previstas en las presentes Regulaciones, el Director del Torneo establecerá las medidas a tomar.

21.2 En caso de que un equipo se vea afectado por una decisión adoptada por el Director del Torneo en virtud del artículo 21.1 y desee protestarse, podrá hacerlo de conformidad con el procedimiento establecido en la Regulación 16.

21.3 En caso de que surjan circunstancias adversas en relación con un evento de mayor alcance que no hayan sido previstas en las presentes Regulaciones, el Presidente de la PAHF o el Coordinador del Evento de la PAHF tomarán la decisión que corresponda.

APÉNDICE 1

LISTA DE REGULACIONES APLICABLES A EVENTOS ENTRE NACIONES

La siguiente lista de Regulaciones prevalecerá sobre las Reglas del Hockey y se aplicará a los Juegos Panamericanos de Lima 2019.

1. CAPITANES

Regla 3.3: Los capitanes deberán usar una banda en el brazo o un distintivo similar en la parte superior de un brazo u hombro, o bien sobre la parte superior de una media.

Regulación: Los capitanes deberán utilizar, a modo de distintivo, una banda en el brazo que deberá ser de un solo color (no negro) o de los colores nacionales del equipo, o bien un artículo distintivo similar en la parte superior de un brazo u hombro, o sobre la parte superior de una media.

2. TIEMPOS DE LOS PARTIDOS

Regla 5.1.: Los partidos se dividirán en cuatro cuartos de 15 minutos, con un intervalo de 2 minutos entre el primer y el segundo cuarto y entre el tercer y cuarto cuarto, y un intervalo de medio tiempo de cinco minutos entre el segundo y el tercer cuarto.

Regulación:

- a. Un partido se divide en cuatro períodos de 15 minutos.
- b. AL final del primer y tercer cuarto habrá un intervalo de dos minutos. Durante este intervalo, los equipos no podrán retirarse del Campo de Juego.
- c. Al final del segundo cuarto, habrá un intervalo de 10 minutos. Durante este intervalo, el cuerpo técnico del equipo y los jugadores podrán retirarse del área de instalaciones técnicas que rodea al Campo de Juego.
- d. Cuando se autorice un córner corto, se detendrá el cronómetro por 40 segundos, salvo en los casos en que se vuelva a autorizar un córner corto luego de la remisión a un Árbitro asistente de Video.
- e. En caso de que se vuelva a autorizar un córner corto, se detendrá el cronómetro de inmediato, pero los equipos no contarán con los 40 segundos adicionales. El árbitro reanudará el juego tan pronto como sea posible, garantizando reducir al mínimo cualquier demora.
- f. Luego de que se anote un gol, se detendrá el cronómetro por 40 segundos, salvo cuando el gol se otorgue mediante Remisión a un Árbitro asistente de Video o a través de un córner corto. En estos casos, el Árbitro reanudará el juego tan pronto como sea posible, salvo que se haya detenido el cronómetro por otro motivo.
- g. En los partidos que no sean transmitidos, luego de que se anote un gol, se detendrá el tiempo y el árbitro reanudará el juego luego del tiempo que se haya acordado en la Reunión Técnica (congresillo) del Evento, o bien tan pronto como los jugadores estén listos.

3. TARJETA VERDE – SUSPENSIÓN POR DOS MINUTOS

Regla 14.1.b: En relación con cualquier ofensa, se emitirá una advertencia al jugador que la haya cometido y se lo suspenderá temporariamente por 2 (dos) minutos de tiempo de juego (según se lo indique con la tarjeta verde).

Regulación: En relación con cualquier ofensa, se emitirá una advertencia al jugador que la haya cometido y se lo suspenderá temporariamente por 2 (dos) minutos de tiempo de juego (según se lo indique con la tarjeta verde).

- a. Durante la totalidad de cada suspensión temporaria, el equipo culpable de la ofensa jugará con un jugador menos.
- b. Cuando un jugador de campo reciba una tarjeta verde, los Árbitros detendrán el partido (pero no necesariamente el cronómetro) para sacar la tarjeta. En caso de que se detenga el cronómetro, los Árbitros lo reiniciarán inmediatamente después de sacar la tarjeta.
- c. En caso de que sea el arquero quien reciba la tarjeta verde, los Árbitros detendrán el cronómetro y lo reiniciarán inmediatamente después de que el jugador se retire del campo de juego.
- d. El jugador que cometió la ofensa debe abandonar el campo de juego inmediatamente. Si interfiere con el juego en su camino hacia el área designada para la suspensión, el Árbitro podrá sancionarlo de acuerdo con las Reglas del Hockey.
- e. La suspensión temporaria de 2 minutos comenzará una vez que el jugador se haya sentado en el área designada.
- f. La duración de la suspensión será controlada por el Oficial Técnico de turno.
- g. El jugador que cometió la ofensa podrá continuar jugando cuando el Oficial Técnico de turno indique que el período de su suspensión ha finalizado.
- h. En caso de que el jugador que haya cometido la ofensa sea arquero, el Oficial Técnico de turno notificará a los Árbitros de la finalización del período de suspensión. Los Árbitros detendrán el tiempo en la siguiente interrupción del juego para permitirle al jugador continuar jugando.

4. TARJETA AMARILLA – SUSPENSIÓN TEMPORARIA

Regla 14.1.c: En relación con cualquier ofensa, el jugador que la haya cometido podrá ser suspendido temporariamente por 5 (cinco) minutos de tiempo de juego (según se lo indique con la tarjeta amarilla).

Regulación: En relación con cualquier ofensa, el jugador que la haya cometido podrá ser suspendido temporariamente por 5 (cinco) minutos de tiempo de juego (según se lo indique con la tarjeta amarilla).

- a. EL Árbitro que saque la tarjeta amarilla indicará al Oficial Técnico de turno la duración de la suspensión.
- b. Durante cada suspensión temporaria, el equipo culpable de la ofensa jugará con un jugador menos.
- c. Cuando un jugador de campo reciba una tarjeta amarilla, los Árbitros detendrán el partido (pero no necesariamente el cronómetro) para sacar la tarjeta. En caso de que se detenga el cronómetro, los Árbitros lo reiniciarán inmediatamente después de sacar la tarjeta.

- d. En caso de que sea el arquero quien reciba la tarjeta amarilla, los Árbitros detendrán el cronómetro y lo reiniciarán inmediatamente después de que el jugador se retire del campo de juego.
- e. El jugador que cometió la ofensa debe abandonar el campo de juego inmediatamente. Si interfiere con el juego en su camino hacia el área designada para la suspensión, el Árbitro podrá sancionarlo de acuerdo con las Reglas del Hockey.
- f. La suspensión temporaria comenzará una vez que el jugador se haya sentado en el área designada.
- g. La duración de la suspensión será controlada por el Oficial Técnico de turno.
- h. El jugador que cometió la ofensa podrá continuar jugando cuando el Oficial Técnico de turno indique que el período de su suspensión ha finalizado.
- i. En caso de que el jugador que haya cometido la ofensa sea arquero, el Oficial Técnico de turno notificará a los Árbitros de la finalización del período de suspensión. Los Árbitros detendrán el tiempo en la siguiente interrupción del juego para permitirle al jugador continuar jugando.

5. CUENTA REGRESIVA PARA CÓRNER CORTO

Regulación: Cuando se otorgue un córner corto inicial, se detendrá el cronómetro del partido por 40 segundos, según se establece en el Artículo 4 del presente (entre otras cosas, para permitir a los defensores colocarse los protectores necesarios), antes de permitir que comience el córner corto. El Árbitro en cuestión deberá avisar tanto a la defensa como a los atacantes a medida que la cuenta regresiva se aproxime a cero. Luego de 40 segundos, el Árbitro reanudará el juego soplando el silbato y la pelota será lanzada inmediatamente o muy brevemente a continuación.

En caso de que un equipo no esté preparado, el árbitro deberá identificar al jugador responsable de la demora y otorgarle la sanción personal correspondiente (tarjeta verde), que irá en aumento en caso de ofensas repetidas (tarjeta amarilla). Si el jugador es un defensor, el equipo a la defensiva se defenderá del córner corto con un jugador menos. En caso de incumplimiento de esta regla por parte de un arquero a la defensiva, el equipo que se está defendiendo deberá hacerlo con un jugador menos, es decir que el córner corto se defenderá con un jugador menos que antes del incidente. El equipo defensivo será el encargado de designar al defensor que se verá sujeto a la sanción personal.

APÉNDICE 2

PLAN DE COMPETENCIA POR ZONAS Y RANKING

1. PLAN DE LA COMPETENCIA

1.1 Habrá dos zonas, cada una con cuatro equipos.

1.2 Las dos zonas estarán conformadas sobre la base del Ranking Mundial de la FIH al 29 de julio de 2018, fecha en la cual se armó el plan inicial:

Zona A	Zona B
1	2
4	3
5	6
8	7

1.3 En caso de que uno o más equipos no participen, se convocará a los equipos de reserva para que, en principio, tomen el lugar de los equipos que falten. Sujeto a la aprobación del a FIH, la PAHF se reserva el derecho de ejercer la más libre discreción para reacomodar la composición de las zonas antes de la Reunión Técnica (congresillo) sobre el Evento.

2. RANKING EN LAS ZONAS

2.1 En cada zona, todos los equipos jugarán unos contra otros, otorgándose la siguiente puntuación por cada partido:

- Tres puntos al ganador;
- Un punto a cada equipo en caso de empate; y
- Cero puntos para el perdedor.

2.2 En cada zona, se clasificará a los equipos de conformidad con la cantidad de puntos que cada uno haya acumulado durante la competencia.

- a. Si al final de la ronda de partidos de una zona dos o más equipos cuentan con la misma cantidad de puntos por un lugar en la zona, los equipos clasificarán según la cantidad de partidos que haya ganado cada uno.
- b. Si aun así dos o más equipos tienen igual puntaje, los equipos clasificarán por diferencia de goles (“goles a favor” menos “goles en contra”). Un resultado de goles positivo prevalece siempre sobre un resultado negativo.
- c. Si aun así dos o más equipos tienen igual puntaje, los equipos clasificarán según la cantidad que tengan de “goles a favor.”
- d. Si aun así dos equipos tienen igual puntaje, el resultado del partido jugado entre estos dos equipos será el que determine la clasificación de los equipos empatados.
- e. Cuando jueguen más de dos equipos, se los clasificará sobre la base de los resultados de los partidos jugados (exclusivamente) entre ellos, teniendo en cuenta los puntos que

hayan obtenido según se establece en el Artículo 1 del presente Apéndice. En caso de que aun tengan igual puntaje, los equipos participantes clasificarán según se establece en los incisos a, b y c del Artículo 2 del presente Apéndice.

- f. Si aun así dos o más equipos tienen igual puntaje, estos equipos clasificarán a partir de la cantidad de goles de campo que hayan anotado durante los partidos de zona.
- g. Si aun así dos equipos tienen igual puntaje, la clasificación se definirá por competencia de tiros penales (*shootout*) entre estos dos equipos (para mayor detalle, ver el Apéndice 3 de las presentes Regulaciones).
- h. Cuando participen más de dos equipos, cada uno de ellos participará en una competencia de tiros penales (*shootout*) con los demás equipos siguiendo la misma secuencia de juego que la establecida para los partidos de la competencia, de conformidad con el Apéndice 3 de las presentes Regulaciones. No obstante, cada equipo deberá participar obligatoriamente de una ronda de cinco tiros penales (*shootouts*).
- i. Posteriormente, se establecerá un ranking basado exclusivamente en los resultados de la competencia de tiros penales (*shootout*), asignándosele 2 puntos al equipo que haya anotado la mayor cantidad de goles, 1 punto a cada equipo que haya anotado igual cantidad de goles, y 0 puntos el equipo que anote la menor cantidad de goles.
- j. En caso de que todavía dos equipos tengan igual puntaje, se los clasificará de conformidad con los incisos a, b, c y d del Artículo 2 aplicados a los goles marcados durante la competencia de tiros penales (*shootout*).
- k. Si persiste una posición de tres (o más) equipos con igual puntaje, se repetirá el mismo procedimiento hasta que se pueda clasificar a los equipos. El Director del Torneo deberá establecer la secuencia de juego en caso de que resulte necesario llevar a cabo nuevas competencias de tiros penales (*shootout*).

3. PARTIDOS DE CLASIFICACIÓN

3.1 Los cuartos de final serán los siguientes, aunque los partidos no necesariamente se jugarán en este orden:

Zona 1 A	Vs.	Zona 4 B	Partido 1
Zona 2 B	Vs.	Zona 3 A	Partido 2
Zona 2 A	Vs.	Zona 3 B	Partido 3
Zona 1 B	Vs.	Zona 4 A	Partido 4

Los ganadores de estos partidos jugarán por el primer y el cuarto puesto, y los perdedores, por el quinto y el octavo puesto.

3.2 Las semifinales serán las siguientes, aunque los partidos no necesariamente se jugarán en este orden:

Ganador Partido 1	Vs.	Ganador Partido 2
Ganador Partido 3	Vs.	Ganador Partido 4

Los ganadores de estos partidos jugarán por el primer y el segundo puesto (la final), mientras que los perdedores jugarán por el tercer y el cuarto puesto.

3.3 Los partidos de clasificación para el quinto y el octavo puesto serán los siguientes:

Perdedor Partido 1	Vs.	Perdedor Partido 2
Perdedor Partido 3	Vs.	Perdedor Partido 4

Los ganadores de estos partidos jugarán por el quinto y el sexto puesto, y los perdedores, por el séptimo y el octavo puesto.

- 3.4 El puntaje obtenido al finalizar el tiempo reglamentario de cualquier partido será registrado como el resultado del partido.
- 3.5 Si al final del tiempo reglamentario de un partido el resultado es un empate, a fin de determinar qué equipo es el ganador en un partido de clasificación a los fines de la competencia, se llevará a cabo una competencia de tiros penales (*shootout*) según lo establecido en el Apéndice 3.

APÉNDICE 3

COMPETENCIA DE TIROS PENALES (*SHOOTOUTS*)

En la competencia de tiros penales (*shootouts*), cinco jugadores de cada equipo tiran un penal cada uno de forma alternada contra un defensor del otro equipo, según lo establecido en las presentes Regulaciones. Esta competencia incluye todos los tipos de penales (*shootout*) necesarios para establecer un resultado.

A continuación se establecen las Reglas de juego y los procedimientos a seguir:

1. Cuando la competencia de tiros penales (*shootout*) tenga lugar al final de un partido, el primer tiro penal tendrá lugar dentro de los 5 (cinco) minutos de terminado el tiempo reglamentario del partido.
2. Los Jefes de equipo respectivos dispondrán cinco jugadores para tirar los penales y un jugador para defenderlos, los cuales serán seleccionados de la lista incluida en el Informe del Partido, salvo las excepciones establecidas a continuación. El jugador designado para atajar los penales también podrá ser designado para tirarlos. No están permitidas las sustituciones/reemplazos durante la competencia de tiros penales (*shootout*), salvo según lo dispuesto a continuación.
3. Los jugadores que todavía estén cumpliendo con una suspensión disciplinaria impuesta por el Director del Torneo al momento de la competencia de tiros penales (*shootout*) o que hayan sido excluidos permanentemente (tarjeta roja) del partido que resultó en dicha competencia de tiros penales no podrán participar en ella. Los jugadores que hayan recibido una advertencia (tarjeta verde) o hayan sido temporariamente suspendidos (tarjeta amarilla) podrán participar en la competencia de tiros penales (*shootout*) aun cuando no hayan completado su período de suspensión luego de finalizado el partido.
4. El Director del Torneo especificará el método para cronometrar los tiros penales (*shootouts*), teniendo en cuenta las instalaciones disponibles y la necesidad de controlar el tiempo de forma precisa.
5. El Coordinador del Evento del a PAHF determinará qué arco se utilizará.
6. Se tirará una moneda y el equipo que gane tendrá la oportunidad de elegir si tira el primer penal (*shootout*) o lo defiende.
7. Todas las personas enumeradas en el Informe del Partido que no sean jugadores excluidos permanentemente (tarjeta roja) durante el partido que haya resultado en la competencia de tiros penales (*shootout*) podrán ingresar al campo de juego fuera del área de 23 m utilizada para la competencia de tiros penales (*shootout*), aunque deberán mantenerse a una distancia de por lo menos 10 metros del punto en el que se ubique la pelota para comenzar con los tiros penales (*shootouts*).
8. El arquero/defensor del equipo que tire un penal (*shootout*) deberá esperar en la segunda línea fuera del círculo.
9. Los jugadores que deban tirar o atajar los tiros penales (*shootouts*) podrán ingresar al área de 23 m a tal fin.
10. Los jugadores que deban tirar o atajar un penal (*shootout*) contarán con el tiempo que resulte razonablemente necesario para quitarse las protecciones, en el caso de que deban tirarlo, o bien para volver a colocárselas, en el caso de que deban atajarlo.

11. Cinco jugadores de cada equipo tirarán penales (*shootouts*) de forma alternada contra el arquero/defensor del otro equipo, con un total de 10 tiros penales (*shootouts*).
13. Al momento de tirar un penal:
 - a. El arquero/defensor deberá estar ubicado sobre la línea de gol entre los postes, o detrás de ella;
 - b. La pelota estará ubicada en la línea de 23 metros más cercana opuesta al centro del arco;
 - c. El atacante deberá estar ubicado fuera del área de 23m cercana a la pelota;
 - d. El Árbitro soplará el silbato para comenzar a contar el tiempo;
 - e. Un funcionario en la mesa técnica iniciará el cronómetro;
 - f. El atacante y el arquero/defensor podrán moverse en cualquier dirección;
 - g. El tiro penal se dará por finalizado:
 - i. 8 (ocho) segundos contados a partir de la señal de inicio;
 - ii. Cuando se anote un gol;
 - iii. Cuando el atacante cometa una ofensa;
 - iv. Cuando el arquero/defensor cometa una ofensa no intencional dentro o fuera del círculo, en cuyo caso deberá repetir el tiro penal (*shootout*) el mismo jugador volverá a tirar el penal (*shootout*) contra el mismo arquero/defensor;
 - v. Cuando el arquero/defensor cometa una ofensa intencional dentro o fuera del círculo, en cuyo caso se otorgará y realizará un tiro penal;
 - vi. Cuando la pelota caiga fuera de juego por la línea trasera o lateral. Esto incluye el caso en el que el arquero o el defensor tiren la pelota intencionalmente fuera de la línea trasera.
14. Si se otorga un tiro penal tal como se especificó anteriormente, podrá realizarlo y defenderlo cualquier jugador elegible que esté en el Informe del Partido, con sujeción a lo dispuesto en los Artículos 17, 18 y 9 del presente Apéndice.
15. El equipo que anote más goles (o que se encuentre a la cabeza con más goles que el otro equipo que haya perdido sus tiros penales disponibles) será el ganador.
16. Se podrá suspender a un jugador con una tarjeta amarilla o roja durante la competencia de tiros penales (*shootout*), pero no con una tarjeta verde.
17. En caso de que se suspenda a un jugador con una tarjeta amarilla o roja durante la competencia de tiros penales (*shootout*) (incluso durante cualquier tiro penal que eventualmente se otorgue):
 - a. Dicho jugador no podrá seguir participando de dicha competencia de tiros penales (*shootout*) y, salvo que sea el arquero o defensor, tampoco podrá ser reemplazado;
 - b. El reemplazo del arquero/defensor suspendido solo podrá ser un integrante del grupo de cinco jugadores del equipo seleccionados para participar en la competencia de tiros penales (*shootout*):
 - i. El arquero/defensor sustituto contará con el tiempo que resulte razonablemente necesario para colocarse protecciones similares a las que utilizaba el arquero/defensor que reemplaza;
 - ii. Para tirar su propio penal (*shootout*), el jugador dispondrá del tiempo razonablemente necesario para quitarse las protecciones que tenga puestas y luego volvérselas a colocar.

- c. Los tiros penales (*shootouts*) que deba tirar un jugador suspendido se perderán. Los goles que haga dicho jugador antes de ser suspendido contarán como tales.
18. Si durante la competencia de tiros penales (*shootouts*) el arquero o defensor resulta incapacitado:
- a. Dicho arquero/defensor podrá ser reemplazado por otro jugador seleccionado entre los jugadores enumerados en el Informe del Partido para ese partido en particular, salvo por las excepciones previstas en el presente Apéndice o en caso de que haya sido suspendido por un Árbitro durante la competencia de tiros penales (*shootouts*);
 - b. El arquero sustituto:
 - i. Contará con el tiempo razonablemente necesario para colocarse protecciones similares a las que utilizaba el arquero/defensor incapacitado;
 - ii. En caso de que el sustituto también sea designado para tirar penales (*shootouts*), se le otorgará el tiempo razonablemente necesario para quitarse las protecciones, tirar el penal (*shootout*) correspondiente y volver a colocarse las protecciones.
19. En caso de que durante la competencia de tiros penales (*shootout*) resulte incapacitado un atacante, se lo podrá reemplazar con otro jugador de la lista de jugadores incluida en el Informe del Partido para ese partido en particular, salvo por las excepciones previstas anteriormente o en caso de que haya sido suspendido por un Árbitro durante la competencia de tiros penales (*shootouts*).
20. En caso de que se haya anotado igual cantidad de goles luego de que cada equipo tirara sus cinco penales (*shootouts*):
- a. Se realizará una segunda serie de cinco tiros penales (*shootouts*) con los mismos jugadores y con sujeción a las condiciones especificadas en el presente Apéndice.
 - b. La secuencia en que los atacantes tiren sus penales (*shootouts*) no necesariamente debe ser igual a la primera serie de penales (*shootouts*).
 - c. El equipo con el jugador que haya tirado el primer penal (*shootout*) de una serie defenderá el primer penal (*shootout*) de la siguiente.
 - d. Cuando un equipo anote un gol más o le sea otorgado un gol más que al equipo contrario luego de que cada equipo haya tirado la misma cantidad de penales (*shootouts*), sin necesidad de que sean los cinco penales (*shootouts*) asignados a cada equipo, dicho equipo será el ganador.
21. Cuando se haya anotado igual cantidad de goles luego de la segunda serie de cinco tiros penales (*shootouts*), se realizarán competencias de tiros penales (*shootouts*) adicionales con los mismos jugadores y con sujeción a las siguientes condiciones:
- a. La secuencia en la que los atacantes tiren sus penales (*shootouts*) no debe ser necesariamente la misma en ninguna de las series subsiguientes;
 - b. El equipo que comience una serie de penales (*shootouts*) comenzará atajando en la siguiente.
22. Salvo que se las modifique en el presente Apéndice o en el Apéndice 1, se aplicarán las Reglas del Hockey durante toda competencia de tiros penales (*shootout*).

APÉNDICE 4

CÓDIGO DE CONDUCTA

1. OBJETO, ALCANCE Y APLICACIÓN

- 1.1 La Federación Internacional de Hockey (FIH) ha sido reconocida por el Comité Olímpico Internacional como el único ente rector superior del deporte del Hockey en el mundo, y la Federación Panamericana de Hockey ha sido reconocida por la FIH como el ente rector para el continente americano. El Código de Conducta se adopta e implementa como parte de los esfuerzos continuos de la FIH por preservar la integridad del deporte del hockey.
- 1.2 El objeto del Código de Conducta es promover los más altos estándares de comportamiento y conducta en la administración, el entrenamiento y el juego del hockey. Dicho código es un medio efectivo de disuadir a cualquier Participante de conducirse inadecuadamente tanto en el campo de juego como fuera de él, o bien de comportarse de forma contraria al espíritu del hockey.
- 1.3 Salvo que se indique algo distinto, las palabras con mayúscula inicial en el Código de Conducta son términos definidos según el Artículo 3.
- 1.4 Todos los Participantes estarán automáticamente obligados a cumplir con todas las disposiciones del Código de Conducta. Por lo tanto, se considerará que dichos Participantes, mediante su participación en los Juegos Panamericanos de Lima 2019, han aceptado la responsabilidad personal de familiarizarse con todos los requisitos del Código de Conducta, incluidos aquellos que determinan lo que constituye una ofensa de conformidad con dicho Código de Conducta.
- 1.5 La Asociación Nacional de cada equipo participante será responsable de informar y educar a los Participantes respecto del Código de Conducta. Las Asociaciones Nacionales serán responsables junto con los Participantes en caso de incumplimientos al Código de Conducta.
- 1.6 Todos los Participantes están obligados a cumplir con el Código de Conducta en todo momento, y continuarán obligados a ajustarse a dicho Código hasta tres meses después de finalizados los Juegos Panamericanos de Lima 2019. Durante este plazo, la PAHF tendrá jurisdicción sobre todos los Participantes en virtud del mencionado Código de Conducta.
- 1.7 El Director del Torneo tendrá jurisdicción para entender respecto de los incumplimientos del Código de Conducta durante el torneo (salvo que sea el Director del Torneo quien se encuentre en infracción, en cuyo caso lidiará con el asunto el Presidente de la PAHF). Una vez finalizados los Juegos Panamericanos de Lima 2019 y en cualquier otra oportunidad, los incumplimientos del Código de Conducta serán atendidos por el Coordinador del Evento de la PAHF, quien remitirá los asuntos al CEO de la FIH para que este tome una decisión, en caso de que corresponda. Los incumplimientos del Código de Conducta por parte de los Representantes y el personal de la PAHF serán manejados por el CEO de la FIH.
- 1.8 Las Reglamentaciones del Torneo de los Juegos Panamericanos de Lima 2019 incluyen mayor información sobre la implementación del Código de Conducta, el proceso de apelación, las Guías sobre sanciones y el Proceso de audiencia y determinación de ofensas denunciadas.

1.9 El Código de Conducta actual se encuentra plenamente vigente y reemplaza todas las versiones anteriores del Código de Conducta. La FIH podrá enmendarlo oportunamente.

2. OFENSAS AL CÓDIGO DE CONDUCTA

2.1 Conducta general

- a. Los Participantes deberán cumplir en todo momento con el Estatuto y las Regulaciones Generales de la FIH, el Estatuto de la PAHF, las Reglas del Hockey, las Regulaciones para Torneos de los Juegos Panamericanos de Lima 2019, el Reglamento Antidopaje de la FIH, el Código de Integridad de la FIH, el Código del Movimiento Olímpico sobre la Prevención de la Manipulación de Competiciones, la Política de Medios aplicable, el Código de Conducta y todas las demás reglas y reglamentaciones que resulten aplicables oportunamente.
- b. Los Participantes realizarán sus mejores esfuerzos en todo momento durante los Partidos en los que compitan dentro del marco de los Juegos Panamericanos de Lima 2019.
- c. Los Participantes deberán conducirse de forma justa, adecuada y aceptable tanto dentro como fuera del campo de juego, incluido el recinto de hockey, su lugar de hospedaje y sus alrededores.
- d. Los Participantes no podrán actuar (u omitir actuar) de forma que pueda resultar perjudicial para los intereses o la reputación de la FIH, la PAHF y cualquier otra Federación Continental o Asociación Nacional, ni tampoco de forma que pueda afectar negativamente la reputación del juego del Hockey.

Las conductas descritas en los artículos 2.2 a 2.4 a continuación constituirán una ofensa al Código de Conducta cuando las cometa un Participante durante los Juegos Panamericanos de Lima de 2019.

Comentario: Se incluyeron notas aclaratorias debajo de la descripción de ofensas particulares cuando se lo estimó necesario. Dichas notas fueron incluidas con el fin exclusivo de clarificar la naturaleza y ofrecer ejemplos de ciertas conductas que podrían encontrarse prohibidas en virtud de algún Artículo en particular, por lo que no se las debe leer como una lista exhaustiva o taxativa de las conductas prohibidas en virtud del Artículo en cuestión.

2.2 Ofensas específicas – Nivel uno

La sanción por una ofensa de nivel 1 será una amonestación oficial y/o la suspensión de la persona por al menos un partido. Las ofensas específicas son las siguientes:

- a. Usar lenguaje o gestos obscenos, ofensivos o de naturaleza ofensiva.

Nota: Esto incluye (i) insultos en tono de voz excesivamente fuerte o repetitivos; y (ii) gestos obscenos que no estén dirigidos a otra persona; por ejemplo, los insultos proferidos por frustración ocasionada por la mala suerte o el mal desempeño propios.

- b. Expresar desacuerdo con la decisión de un Árbitro

Nota: El desacuerdo incluye disputar/protestar o reaccionar de manera provocativa o con desaprobación inadecuada ante cualquier decisión tomada por un Árbitro u otro funcionario.

Esto puede incluir pelearse o involucrarse en una discusión prolongada con el Árbitro respecto de su decisión.

- c. Avanzar o arremeter contra un Árbitro u Oficial Técnico de forma agresiva durante las competencias de hockey de los Juegos Panamericanos de Lima 2019.
- d. Apelar excesivamente las decisiones de un Árbitro, Árbitro asistente de video u Oficial Técnico, o bien hostigar físicamente a un Árbitro u Oficial Técnico.

Nota: El exceso consistirá en la repetición de la apelación de la misma decisión/apelación.

- e. Arrojar un palo o pelota (o cualquier otro objeto o artículo de equipamiento) a otro Participante o cualquier otra persona, o en sus cercanías, de manera inadecuada y/o peligrosa.
- f. Hacer contacto físico inadecuado o imprudente con otros jugadores durante el juego.

Nota: Sin excepciones, los Participantes cometerán esta ofensa cuando empujen a otro Participante, o bien caminen o corran hacia él de manera deliberada.

- g. Fingir una lesión y/o sobrereactuar un contacto físico con otro jugador.

Nota: Sin excepciones, los Participantes cometerán esta ofensa cuando finjan deliberadamente una lesión para penalizar al Participante que se acusa de haber cometido la falta.

- h. Usar de manera abusiva el equipamiento o la vestimenta de hockey, o bien los equipamientos o accesorios del lugar.

Nota: Esta ofensa incluye toda acción fuera del desarrollo habitual de las actividades normales del hockey, tales como golpear o patear los palos del arco y cualquier otra acción que de forma intencional o imprudente pueda resultar en daños a los bancos de los equipos, los carteles publicitarios, las puertas de los vestidores, espejos, ventanas y demás accesorios.

- i. Incumplir las pautas de vestimenta y equipamiento para la competencia de Panam Sports.

Nota: Uno de los objetivos principales de las pautas de vestimenta y equipamiento para la competencia de Panam Sports es garantizar que se cumplan estándares adecuados y profesionales de apariencia en el campo de juego y durante las ceremonias de apertura y cierre de las competencias de hockey en el marco de los Juegos Panamericanos de Lima 2019, evitando cualquier práctica que pueda afectar negativamente este objetivo.

- j. Incumplir la Política de Medios.

Nota: Esto incluye la falta de participación por un Participante en las conferencias de prensa que requiera la PAHF.

- k. Criticar públicamente o realizar comentarios públicos inapropiados respecto de cualquier incidente que tenga lugar durante un Partido, cualquier Participante o equipo que juegue en las competencias de hockey de los Juegos Panamericanos de Lima 2019, la FIH o la PAHF en general, independientemente del momento en que se expresen dichas críticas o comentarios inapropiados.
- l. Cuando los hechos de un supuesto incidente no se encuentren debidamente o claramente encuadrados en ninguna de las ofensas anteriores, constituirá una ofensa todo acto que resulte contrario al espíritu del juego o que afecte negativamente la reputación del juego.

Nota: La finalidad del Artículo 2.2 es ser una disposición general que cubra cualquier tipo de conducta de naturaleza menor que, justamente en virtud de su naturaleza, no pueda ser cubierta adecuadamente por las ofensas específicas establecidas en las demás disposiciones del Código de Conducta.

2.3 Ofensas específicas – Nivel dos

La sanción por cualquier ofensa de nivel dos será suspensión de la persona en cuestión por un mínimo de dos partidos.

- a. Usar lenguaje o gestos gravemente obscenos, seriamente ofensivos o de naturaleza gravemente insultante para otros Participantes o terceros.

Nota: Se reconoce que pueden existir intercambios verbales entre los jugadores en el transcurso del juego. Por eso, los Árbitros y Oficiales Técnicos no tendrán el objetivo de eliminar totalmente estos intercambios, sino más bien de denunciar el comportamiento que se encuentre por debajo del estándar mínimamente aceptable.

- b. Emitir críticas serias y públicas o comentarios públicos inadecuados respecto de cualquier incidente que tenga lugar en los Juegos Panamericanos de Lima 2019, cualquier Participante o equipo participante en los Juegos Panamericanos de Lima 2019, la FIH o la PAHF en términos generales, independientemente del momento en el que se expresen dichas críticas o comentarios inadecuados.
- c. Realizar intentos de manipular cualquier Partido durante las competencias de hockey de los Juegos Panamericanos de Lima 2019 por motivos estratégicos o tácticos inadecuados.

Nota: La inclusión de esta ofensa tiene la finalidad de evitar la manipulación de Partidos con fines estratégicos o tácticos inadecuados (por ejemplo, perder un Partido de zona de forma deliberada durante las competencias de hockey de los Juegos Panamericanos de Lima 2019, a fin de alterar la posición de los demás equipos en el evento). Esta ofensa no incluye ningún acto corrupto o fraudulento (como la utilización de información interna y/o apuestas). Estas conductas se encuentran prohibidas en virtud del Código de Integridad de la FIH y el Código del Movimiento Olímpico sobre la Prevención de la Manipulación de Competiciones, por lo que deberán ser abordadas de conformidad con los procedimientos establecidos en dichos documentos.

- d. Intimidar a un Árbitro o tercero, ya sea a través de palabras o actos (incluidos los gestos) durante las competencias de hockey de los Juegos Panamericanos de Lima 2019.

Nota: Esta ofensa incluye los reclamos formulados de manera agresiva o amenazadora.

- e. Amenazar con agresiones o agresiones físicas (sin lesiones) a un Participante o cualquier tercero.

Nota: Esta ofensa no cubre las amenazas de agresión prohibidas en el Artículo 2.4.

- f. Cuando los hechos de un supuesto incidente no se encuentren debidamente o claramente encuadrados en ninguna de las ofensas anteriores, constituirá una ofensa todo acto que resulte contrario al espíritu del juego o que afecte negativamente la reputación del juego.

Nota: La finalidad del Artículo 2.3 es ser una disposición general que cubra cualquier tipo de conducta de naturaleza grave que, justamente en virtud de su naturaleza, no pueda ser cubierta adecuadamente por las ofensas específicas establecidas en las demás disposiciones del Código de Conducta.

2.4 Ofensas específicas – Nivel tres

La sanción por cometer una ofensa de nivel tres será la suspensión de la persona por un mínimo de cinco partidos.

- a. Amenazar con agresión o agresión física (sin lesiones) a un Árbitro u Oficial Técnico;
- b. Agredir físicamente a otro Participante o a terceros (incluidos los espectadores);
- c. Cometer cualquier acto de violencia en el campo de juego o fuera de él durante las competencias de hockey de los Juegos Panamericanos de Lima 2019.
- d. Cuando los hechos de un supuesto incidente no se encuentren debidamente o claramente encuadrados en ninguna de las ofensas anteriores, constituirá una ofensa todo acto que resulte contrario al espíritu del juego o que afecte negativamente la reputación del juego.

Nota: La finalidad del Artículo 2.4 es ser una disposición general que cubra cualquier tipo de conducta de naturaleza muy grave que, justamente en virtud de su naturaleza, no pueda ser cubierta adecuadamente por las ofensas específicas establecidas en las demás disposiciones del Código de Conducta.

3. DEFINICIONES

- Código de Conducta: El Código de Conducta de la FIH adaptado para los Juegos Panamericanos de Lima 2019.
- Federación Continental/Asociación Nacional: Entidad continental o nacional que es miembro de la FIH o reconocida por esta como la entidad rectora del deporte del hockey en un continente/país.
- Junta directiva: La Junta directiva de la PAHF.
- FIH: Federación Internacional de Hockey.
- Hockey: El deporte del hockey, incluido tanto el hockey sobre césped como el hockey de sala y todas las formas, variaciones y/o derivados actuales y futuros de su versión tradicional, independientemente de la cantidad de jugadores involucrados y el tipo de lugar o superficie de juego (excluido el hockey sobre hielo), según lo decida oportunamente la Junta Directiva.
- Juegos Panamericanos de Lima 2019: 28ª edición de los Juegos Panamericanos.
- Partido: Un partido de hockey durante los Juegos Panamericanos de Lima 2019.
- PAHF: Federación Panamericana de Hockey.
- Participantes: Se considerará que son Participantes:
 - a. Todos los miembros de equipo y funcionarios, incluidos los Jugadores, los Jefes de equipo, el Personal de entrenamiento, el Personal Médico, el Personal de apoyo técnico y todos los representantes debidamente designados de las Asociaciones Nacionales de los equipos participantes.
 - b. Todos los oficiales del torneo designados, incluidos los representantes de la PAHF, el personal de la PAHF, el Director del Torneo, los Managers de Árbitros, los Oficiales

Médicos, los Oficiales de Prensa, los Árbitros y cualquier otro funcionario *ad hoc* nombrado por la FIH, la PAHF o el comité organizador.

- c. Los representantes de la Asociación Nacional anfitriona y los miembros del comité organizador.
- Estatuto: El Estatuto de la FIH o el Estatuto de la PAHF.

APÉNDICE 5

CÓDIGO DE CONDUCTA – PAUTAS PARA LOS DIRECTORES DE TORNEO RESPECTO DEL PROCESO PARA ENTENDER Y DECIDIR EN RELACIÓN CON OFENSAS DENUNCIADAS

1. DENUNCIA

Todas las denuncias por ofensas cometidas contra el Código de Conducta serán presentadas ante el Director del Torneo.

El Director del Torneo decidirá sobre el grado de la ofensa en cuestión.

Las denuncias podrán ser presentadas al Director del Torneo por cualquier persona, pero en caso de que se las reciba pasadas las 24 horas de la ocurrencia de la supuesta ofensa, el Director del Torneo deberá ejercer su discreción para determinar si acepta o no la denuncia. Dicha discreción deberá ejercerse teniendo en cuenta la seriedad de la conducta denunciada y el motivo de la demora en denunciarla.

2. PRINCIPIOS DE LA JUSTICIA NATURAL

Los principios de la justicia natural se aplicarán de la siguiente manera:

El Director del Torneo informará al Jefe de equipo de lo siguiente:

- La presentación de la denuncia de una ofensa;
- La identidad del/los miembro/s del equipo denunciado/s;
- El grado de la ofensa;
- El horario y el lugar de la audiencia;
- Cualquier detalle sobre su desarrollo y los medios de prueba correspondientes;
- En caso de que se reciba la denuncia pasadas las 24 horas de la ocurrencia de la supuesta ofensa, el Director del Torneo deberá explicar las razones por las cuales ha ejercido su discreción para aceptar la denuncia. No se podrá apelar el ejercicio de esta discreción.

3. AUDIENCIA

El Director del Torneo será quien presida la audiencia, con posibilidad de delegar esta función en caso de conflicto de intereses.

Deberá comparecer a la audiencia la persona vinculada con la denuncia y un representante, si así lo desea dicha persona (podrá contarse con la asistencia de un intérprete cuando resulte necesario).

El Director del Torneo deberá detallar las pruebas en las que se basa la denuncia, incluida cualquier grabación de video disponible.

Se solicitará al miembro del equipo que se expida al respecto de la denuncia, es decir, que acepte haber cometido la ofensa tal como se la denunció o no. El miembro del equipo tendrá derecho a presentar materiales tanto respecto del hecho de la ofensa como respecto de la sanción.

Si la persona denunciada no comparece a la audiencia, dicha audiencia se celebrará en su ausencia y se tendrá en cuenta la no comparecencia en la determinación de la sanción adecuada en caso de que se concluya que la ofensa ha sido efectivamente cometida.

4. DECISIÓN

La decisión será adoptada por escrito y leída a la persona denunciada por parte del Director del Torneo (con la asistencia de un intérprete, cuando resulte necesario). La decisión deberá referirse al menos a los siguientes asuntos:

- a. Si el miembro del equipo acepta o no haber incumplido el Código de Conducta;
- b. En caso de que el miembro del equipo no acepte haber cometido la ofensa, la conclusión respecto de la comisión de la ofensa y sus fundamentos.

En caso de que se concluya o acuerde que se ha cometido una ofensa, se impondrá la sanción menor o, a exclusiva discreción del Director del Torneo, se podrá imponer una sanción más grave. En caso de considerarse una sanción más grave, se deberá considerar lo siguiente:

- a. Los antecedentes disciplinarios del miembro del equipo;
- b. La actitud del miembro del equipo en la audiencia;
- c. Cualquier sanción ya impuesta (por ejemplo, tarjetas durante el partido), así como la duración de cualquier suspensión cumplida en virtud de dichas tarjetas;
- d. La gravedad de la ofensa en relación con otras ofensas del mismo nivel.

Todo lo anterior será tenido en cuenta por el Director del Torneo para imponer una sanción más grave, respecto de la cual se incluirán todos los detalles en la decisión escrita.

5. DEFINICIÓN DE SANCIÓN

La definición de la sanción deberá ser clara e incluir:

- a. La cantidad y tipo de partidos para los cuales estará suspendido el miembro del equipo;
- b. La fecha de inicio de la suspensión;
- c. Una declaración en la que se establezca si, en la opinión del Director del Torneo, se implementará o resultará apropiado un período adicional de suspensión u otra penalidad luego de finalizado el torneo. En caso afirmativo, se deberá incluir también;
- d. Una declaración en la que se establezca que la decisión de imponer un plazo de suspensión o una penalidad adicional ha sido referida al CEO de la FIH o a quien este haya designado a tal fin, mediante comunicación cursada por el Coordinador del Evento de la PAHF, para su ulterior consideración por parte del Comisionado Disciplinario del a FIH; y
- e. Una síntesis de los motivos del Director del Torneo que permita justificar la imposición de un plazo de suspensión o una penalidad adicional.

APÉNDICE 6

POLÍTICA DE MEDIOS

1. OBJETO, ALCANCE Y APLICACIÓN

- 1.1 La Federación Internacional de Hockey (FIH) ha sido reconocida por el Comité Olímpico Internacional como el único ente rector superior del deporte del Hockey en el mundo. El objeto de la FIH es consolidar el estatus global y la popularidad del hockey. La Política de Medios (en adelante, la Política) se adopta e implementa como parte de la estrategia de la FIH para unir a la comunidad del hockey con miras a cumplir el objetivo de convertirse en un juego global que inspire a la próxima generación.
- 1.2 La Federación Panamericana de Hockey (PAHF) ha sido reconocida por la FIH como la única autoridad continental rectora y reguladora del Hockey en el continente americano. En virtud de la autoridad delegada por la FIH, la PAHF tiene la responsabilidad, entre otras, de administrar, promover y desarrollar el Hockey en el continente americano, de acuerdo con un plan estratégico desarrollado e implementado a través de consultas con la FIH, el cual a su vez se ajusta al plan estratégico de la FIH.
- 1.3 La Política tiene el fin de brindar asistencia en la gestión de la relación entre los medios acreditados para cubrir los Juegos Panamericanos de Lima 2019 y los Participantes. Especialmente, la Política debe contribuir a maximizar y ampliar la cobertura mediática de los Juegos Panamericanos de Lima 2019, con miras a cumplir el objeto de la FIH y la PAHF.
- 1.4 Salvo que se indique algo distinto, las palabras con mayúscula inicial en la Política son términos definidos según el Artículo 5 de dicha Política.
- 1.5 Todos los Participantes se encuentran automáticamente obligados a cumplir con todas las disposiciones de la Política. Por lo tanto, se considerará que dichos Participantes, mediante su participación en los Juegos Panamericanos de Lima 2019, han aceptado la responsabilidad personal de familiarizarse con todos los requisitos de la Política y reconocen que cualquier incumplimiento podrá resultar en la adopción de medidas disciplinarias en su contra.
- 1.6 Si bien esta Política establece pautas generales y requisitos mínimos, la FIH (o la PAHF, como su representante) se reserva el derecho de aplicarla con la flexibilidad que resulte necesaria para beneficio de todas las partes, así como de modificarla previa consulta con los Participantes.
- 1.7 La Política ha incorporado las Pautas de Redes Sociales establecidas en el Artículo 3 de la presente.
- 1.8 La Asociación Nacional de cada equipo participante será responsable de informar y educar a los Participantes respecto de la Política, a fin de garantizar que las actividades de los medios (y redes sociales) de cada Participante que se desarrollen antes, durante y después de los Juegos Panamericanos de Lima se ajusten a la Política y no atenten contra la reputación de la FIH, la PAHF o el deporte del Hockey.
- 1.9 Todos los Participantes reconocen la importancia de comunicarse y cooperar con los medios para fortalecer la imagen de los Juegos Panamericanos de Lima 2019 y del deporte del Hockey en general. La Política se aplicará a todos los Participantes durante toda la duración de los Juegos Panamericanos de Lima 2019 (desde el inicio del viaje al exterior hasta la finalización del viaje de regreso).

1.10 El Código de Conducta adquirió plena vigencia a nivel FIH el 1º de mayo de 2016 (la Fecha de entrada en vigencia), sustituyendo todas las versiones del Código de Conducta anteriores a dicha fecha. Dicho Código de Conducta podrá ser modificado oportunamente por la FIH.

2. ACTIVIDADES DE LOS MEDIOS

2.1 Los Participantes y especialmente los Capitanes deberán participar de las conferencias/reuniones técnicas (congresillos) de los medios.

2.2 Los Participantes deberán participar en las actividades de los medios, que podrán variar pero incluyen sesiones de entrenamiento, visitas a escuelas, apariciones personales, sesiones de fotos y conferencias/reuniones técnicas (congresillos) de los medios. Se podrán utilizar imágenes estáticas o en movimiento para producciones promocionales y de difusión.

2.3 Los Participantes deberán participar en las sesiones de video promocionales y demás actividades similares que la FIH y la PAHF soliciten, dentro de lo razonable. Dichas sesiones podrán tener lugar en días en los que no haya partido.

2.4 Los Participantes deberán participar en entrevistas televisivas o radiales antes y después de los partidos durante los Juegos Panamericanos de Lima 2019, así como para actividades promocionales y de difusión internacional.

2.5 Se podrán tomar fotografías grupales de los equipos antes del inicio de cualquier período de un Partido.

2.6 Todos los vestuarios deberán tener instalada una pequeña cámara controlada por control remoto que será utilizada con ajuste al siguiente protocolo:

- a. La ubicación de las cámaras será informada a los Jefes de equipo
- b. Las cámaras contarán con una luz roja para indicar cuando se encuentran transmitiendo en vivo.
- c. Las cámaras se ubicarán en un ángulo ancho para abarcar al equipo en su conjunto y no a personas individuales.
- d. Las cámaras serán solamente de imagen y no grabarán sonido.
- e. Se especifica a continuación el uso máximo de la cámara. No obstante, no se utilizarán todas las tomas para cada Partido.
- f. El uso de las tomas será determinado por la Emisora anfitriona para cada Partido.
- g. Las imágenes de las cámaras de los vestuarios solo podrán ser utilizadas en los siguientes momentos:

i. Se podrá transmitir una única imagen de cada vestuario, de forma diferida, como parte de una secuencia pregrabada en la que se muestre al equipo llegando al lugar, saliendo del autobús, transitando la zona del túnel e ingresando al vestuario. La toma será amplia y abarcará al equipo entrando al vestuario y acomodando sus equipos en sus posiciones respectivas.

ii. Se podrá transmitir una única imagen en vivo de cada vestuario, con una duración máxima de 20 segundos, entre 8 y 10 minutos antes del comienzo de un Partido. Estas imágenes deberán mostrar la agrupación final del equipo/las interacciones inmediatamente anteriores a la salida del vestuario.

iii. Durante el medio tiempo, se podrá transmitir una única toma en vivo de cada vestuario con una duración máxima de 20 segundos y en un momento específico.

iv. Con sujeción a acuerdo previo con cada equipo individual, se podrá grabar y transmitir en diferido un máximo de 2 tomas de cada vestuario posteriores al Partido. Estas tomas tendrán una duración máxima de 20 segundos cada una. El consentimiento para utilizar estas tomas podrá estar sujeto a los resultados del Partido (es decir que podrá acordarse de que no se utilicen estas imágenes en caso de derrota del equipo).

- 2.7 Los Participantes podrán recibir solicitudes de entrevistas durante el medio tiempo, que estarán sujetas a la aprobación del Jefe de equipo correspondiente y el Coordinador del Evento de la PAHF.
- 2.8 Con posterioridad a todos los partidos deberá habilitarse obligatoriamente una Zona Mixta post-Partido o equivalente. Dicha zona será gestionada por representantes de la PAHF y de los Juegos Panamericanos de Lima 2019, con el fin de brindar comentarios breves sobre el Partido (y no entrevistas detalladas). La Zona Mixta o su equivalente será un área gestionada donde los medios acreditados tengan la oportunidad de entrevistar a los jugadores y al personal de entrenamiento al momento de retirarse del lugar del partido. Los jugadores y el personal de entrenamiento estarán separados de los medios a través de barreras adecuadas. La Zona Mixta funcionará luego de finalizado el Partido. La emisora anfitriona tendrá prioridad en el acceso a los Participantes dentro de la Zona Mixta. Seguirán en prioridad los titulares de derechos de televisión y radio, luego las señales no titulares de estos derechos y, por último, la prensa escrita. Todos los jugadores y entrenadores deberán abandonar el lugar del Partido a través de la Zona Mixta, salvo que el Coordinador del Evento de la PAHF establezca algo distinto.
- 2.9 Los Participantes deberán brindar entrevistas breves cuando se los requiera la PAHF en los siguientes casos:
 - a. Antes del comienzo del tercer cuarto de un Partido;
 - b. Dentro de 1 (un) minuto luego de finalizado un Partido/Competencia de tiros penales (*shootout*), salvo que el Coordinador del Evento de la PAHF considere que no resulta razonable;
 - c. Los capitanes de los dos equipos deberán participar de una entrevista de transmisión internacional en el campo o en las cercanías del vestuario inmediatamente después de un Partido/Competencia de tiros penales y antes de regresar al vestuario;
 - d. Todas las entrevistas serán realizadas en inglés por parte de los reporteros de la Emisora anfitriona.
- 2.10 Los Participantes deberán participar en un Programa de Noticias brindando una entrevista y/o comentario, que será transmitido luego de finalizada la transmisión internacional.
- 2.11 Los Participantes también participarán de los espacios para invitados durante las transmisiones en vivo.
- 2.12 Los Participantes participarán en un espacio de “Clase magistral” durante la transmisión, en el cual se les brindará la oportunidad de analizar rendimientos de forma individual y como equipo fuera de los días de partido.
- 2.13 La FIH o las emisoras brindarán un set de audífonos a los bancos de los equipos a fin de capturar la reacción de los Participantes durante un Partido.
- 2.14 Podrá requerirse a los Árbitros que utilicen cámaras y micrófonos especialmente diseñados con fines de transmisión.

3. ACTIVIDADES EN REDES SOCIALES

- 3.1 La FIH y la PAHF reconocen la importancia de las redes sociales en la comunicación entre los Participantes y los fanáticos del Hockey. Por eso, las Pautas de Redes Sociales de la FIH (disponibles en la página web de la FIH <http://socialmedia.fih.ch>) se aplicarán por igual a todos los Participantes, de forma conjunta a las pautas existentes de cada Asociación Nacional participante y cualquier otra pauta que hayan suministrado *Panam Sports* y el Comité Organizador de los Juegos Panamericanos de Lima 2019. El incumplimiento de las Pautas de Redes Sociales será tratado como cualquier otro incumplimiento de la presente Política y/o del Código de Conducta.
- 3.2 De forma adicional a las Pautas de Redes Sociales, se prohíbe toda actividad en redes sociales (incluso tuitear) desde el campo de juego, la mesa técnica y/o el banco del equipo durante un Partido.

4. DERECHOS DE IMAGEN Y SOBRE DATOS

- 4.1 Los Participantes brindan su consentimiento para que la FIH, la PAHF y terceros autorizados por la FIH o la PAHF los filmen, televisen, fotografíen, identifiquen y/o graben de cualquier otra forma durante los Juegos Panamericanos de Lima 2019, así como para que las imágenes que les hayan tomado/grabado, junto con sus nombres, retratos, voces, rendimientos e información biográfica sean utilizados para cualquier tipo de contenido en cualquier formato y por cualquier medio o tecnología que exista actualmente o en el futuro, durante y después de los Juegos Panamericanos de Lima 2019, de forma perpetua en relación con la promoción de los Juegos Panamericanos de Lima 2019, el deporte del Hockey, la FIH y la PAHF, con fines comerciales y no comerciales.
- 4.2 El derecho de *copyright* sobre las grabaciones e imágenes fotográficas producidas por la PAHF y por terceros pertenecerá a la FIH y a la PAHF. Los Participantes y cualquier tercero deberán solicitar permiso por escrito a la PAHF para utilizar dichas grabaciones o imágenes.
- 4.3 Todos los derechos de explotación sobre cualquier servicio de noticias o información y contenido que se relacione con los Juegos Panamericanos de Lima 2019 serán de la FIH y la PAHF, incluidos, entre otros, todos los datos, imágenes instantáneas y archivos de audio y audiovisuales.
- 4.4 Los Participantes brindan su consentimiento para que la FIH, la PAHF y el Comité Organizador de los Juegos Panamericanos de Lima 2019 utilicen su información personal (Datos Personales), así como para que dichos datos sean almacenados y utilizados por la FIH, la PAHF y el comité organizador de los Juegos Panamericanos de Lima 2019 en cualquier lugar que resulte necesario para su operación, con el fin de facilitar la organización o su participación en los Juegos Panamericanos de Lima 2019. Este consentimiento incluye el derecho de la FIH, la PAHF y el comité organizador de los Juegos Panamericanos de Lima 2019 a recolectar y procesar sus Datos Personales, incluida, cuando resulte necesaria, la capacidad de compartir dichos datos con las autoridades policiales u otros terceros de cualquier manera relacionada con los siguientes fines:
 - a. Evaluación de riesgos de seguridad;
 - b. Gestión de acreditaciones;
 - c. Desarrollo de actividades antidopaje;
 - d. Gestión de torneos y resultados;
 - e. Suministro de servicios a participantes y medios;

- f. Investigación y/o procesamiento de incumplimientos de cualquiera de los Estatutos, Códigos de Conducta y demás reglas y reglamentaciones aplicables (que pueden requerir, entre otras, la recolección de información relevante respecto de la prevención de la manipulación de competiciones);
- g. Estadísticas, estudios históricos y demás proyectos de investigación aprobados por la FIH o la PAHF y llevados a cabo durante o después de los Juegos Panamericanos de Lima 2019; y
- h. Cualquier otra actividad de procesamiento de datos respecto de la cual hayan otorgado su consentimiento expreso a la FIH, la PAHF y/o el comité organizador de los Juegos Panamericanos de Lima 2019.

5. DEFINICIONES

- FIH: Federación Internacional de Hockey
- Hockey: El deporte del hockey, incluido tanto el hockey sobre césped como el hockey de sala y todas las formas, variaciones y/o derivados actuales y futuros de su versión tradicional, independientemente de la cantidad de jugadores involucrados y el tipo de lugar o superficie de juego (excluido el hockey sobre hielo), según lo decida oportunamente la Junta Directiva.
- Viaje de regreso: Tránsito aéreo, por tren o tierra entre un aeropuerto internacional, estación de tren o punto de partida en el país anfitrión de los Juegos Panamericanos de Lima 2019 y el aeropuerto internacional, la estación de tren o el punto de llegada en el territorio de la Asociación Nacional del país de origen correspondiente.
- Juegos Panamericanos de Lima 2019: 28ª edición de los Juegos Panamericanos.
- Partido: Un partido de hockey durante los Juegos Panamericanos de Lima 2019.
- Política de medios (la Política): La Política de medios de la FIH y sus enmiendas adoptadas para los Juegos Panamericanos de Lima 2019.
- Viaje al exterior: Tránsito aéreo, por tren o tierra entre un aeropuerto internacional, estación de tren o punto de partida en el país de origen de una Asociación Nacional (que no sea la Asociación Nacional anfitriona) y un aeropuerto internacional, estación de tren o punto de llegada en el territorio del país anfitrión de los Juegos Panamericanos de Lima 2019.
- PAHF: Federación Panamericana de Hockey.
- Participantes: Se considerará que son Participantes:
 - a. Todos los miembros de equipo y funcionarios de las Asociaciones Nacionales, incluidos los Jugadores, los Jefes de equipo, el Personal de entrenamiento, el Personal Médico, el Personal de apoyo técnico y todos los representantes debidamente designados de las Asociaciones Nacionales de los equipos participantes.
 - b. Todos los oficiales del torneo designados por la FIH o la PAHF, incluidos el Representante de la PAHF, el personal de la PAHF, el Director del Torneo, los Directores Asistentes del Torneo, los Oficiales Técnicos, los Gerentes de los Árbitros, los Oficiales Médicos, los Oficiales de Prensa, los Jueces, Árbitros y Coordinadores de Remisiones de Video, los miembros del Jurado de Apelación y cualquier otro funcionario *ad hoc* nombrado por la FIH o por la PAHF.
 - c. Los representantes de la Asociación Nacional anfitriona.
- Estatuto: El Estatuto de la FIH o el Estatuto de la PAHF.

APÉNDICE 7

POLÍTICA DE REEMPLAZO TARDÍO DE ATLETAS

1. En aquellos casos excepcionales en los que por problemas médicos urgentes u otras cuestiones, y sobre la base de un análisis caso por caso, *Panam Sports*, junto con la FIH y la PAHF, podrá permitir que se sustituya a un atleta luego de la fecha de cierre de las Inscripciones Deportivas, siempre que dicho reemplazo tenga lugar en el mismo deporte, disciplina y evento. De conformidad con las Regulaciones de los Juegos Panamericanos, un atleta solo podrá ser reemplazado por otro atleta que se encuentre ingresado en el sistema, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:
 - a) El CON tendrá que solicitar la acreditación del atleta sustituto dentro de los plazos correspondientes (“Lista larga” de preselección);
 - b) No debe haber violaciones pendientes de solución por cuestiones de dopaje en relación con el atleta sustituto.
 - c) El atleta sustituto tendrá derecho a calificar y participar en los Juegos según el Sistema y las Regulaciones de Calificación del deporte correspondiente.
 - d) El Comité Ejecutivo de *Panam Sports* tendrá que aprobar la solicitud de reemplazo. En caso de que se cumplan todas las condiciones anteriores, el CON, a través del Jefe de Misión (o su representante de acreditaciones), deberá tomar las siguientes medidas:
 - i. Completar un Formulario de Solicitud de Reemplazo, firmado por el Jefe o Subjefe de misión (el formulario deberá solicitarse a sportentries@lima2019.pe).
 - ii. Completar y firmar un Formulario de Calificación para el atleta de reemplazo, así como cualquier otro formulario de ingreso aplicable según el deporte.
 - iii. Entregar el carnet de acreditación del atleta que será reemplazado, a fin de que se lo dé de baja. Una vez dados de baja, los privilegios de acreditación serán transferidos al atleta sustituto, con sujeción a la aprobación del Comité Ejecutivo de *Panam Sports*.
 - iv. Adjuntar los certificados médicos y demás documentación de respaldo de la solicitud. La solicitud y los formularios de calificación deberán ser enviados por correo electrónico a sportentries@lima2019.pe.

APÉNDICE 8

PAUTAS SOBRE LA VESTIMENTA Y LOS EQUIPOS DE LA ORGANIZACIÓN PAN AMERICAN SPORTS

1. DISPOSICIONES GENERALES

- 1.1 No podrá observarse ningún tipo de publicidad o propaganda comercial o de ningún tipo en las personas, la vestimenta deportiva, los accesorios o, en términos generales, en ninguna prenda o equipo de ningún tipo que utilicen los competidores, funcionarios del equipo, otros miembros del equipo y la totalidad de los participantes en los Juegos.
- 1.2 En caso de dudas respecto de la admisibilidad de alguna actividad, se recomienda a los CONs y a las Asociaciones Nacionales consultar con *Panam Sports* antes de proceder.

2. IDENTIFICACIÓN DE LOS FABRICANTES

- 2.1 La utilización de identificaciones (según la definición del párrafo 2.3b del presente apéndice) del fabricante del artículo o equipo en cuestión está autorizada siempre que no sea intencionalmente llamativa con fines publicitarios.
- 2.2 Se entiende por identificación con palabras a la exhibición de nombres, designaciones, marcas registradas, logos o cualquier otro distintivo del fabricante del artículo.
- 2.3 La presente regla se regirá por los siguientes criterios:
 - a) La identificación del fabricante no podrá aparecer más de una vez por vestimenta o artículo.
 - b) Se encuentra prohibida toda identificación del fabricante que supere el 10% de la superficie de la prenda o equipo expuesto durante la competencia. Tampoco se permitirán identificaciones de fabricante que superen los 60 cm².
 - c) No se encuentran permitidas las identificaciones de fabricante que superen los 6 cm² en gorros, cascos, anteojos, guantes y demás accesorios del estilo.
 - d) Remeras/playeras, shorts, pantalones deportivos y otras prendas: Se encuentra prohibida toda identificación de fabricante que supere los 30 cm².
 - e) Calzado: podrán aparecer el nombre y el logo del fabricante, siempre que no tengan un tamaño superior a 6 cm² o mayor al que generalmente se utiliza en los productos vendidos al por menor por lo menos seis meses antes de los Juegos.
- 2.4 El uso del emblema y el logotipo de los Juegos se encuentra estrictamente limitado a la vestimenta de los equipos, ya sea la vestimenta de competencia, podio, ceremonia, casual, formal o de cualquier otro equipo de los CONs para los Juegos.
- 2.5 Los CONs podrán incrementar la Identidad de los Juegos en sus uniformes (solamente vestimenta) utilizando el emblema o logotipo de los Juegos de forma limitada y de conformidad con las siguientes condiciones. En general, el emblema y el logotipo de los Juegos:
 - a. Deberán ser obtenidos directamente del Comité Organizador y utilizados de conformidad con las Pautas de Utilización de Marcas del Comité Organizador;
 - b. No deberán ser utilizados con fines comerciales tales como comercialización de *merchandising* licenciado o réplicas, entre otros;
 - c. Solo podrán ser utilizados una vez por artículo o prenda, con un tamaño máximo de 30 cm²;
 - d. Especialmente cuando se la utilice conjuntamente con el emblema del CON, el logotipo de los Juegos deberá estar posicionado por debajo del emblema del CON, con un espacio

- o separación distintivos entre el logotipo de los Juegos y el emblema del CON, o bien separado mediante una fina línea divisoria.
- e. Se encuentra prohibido asociar el logotipo de los Juegos con una identificación de fabricante.
 - f. El logotipo de los Juegos solo podrá ser reproducido en su totalidad, de conformidad con lo dispuesto en las Pautas de Uso de Marcas del Comité Organizador, o bien con una fuente genérica (por ejemplo, Arial, Helvetia, etc.).
 - g. El emblema de los Juegos podrá ser utilizado en vestimenta de competición y de los CONs, pero en todos los casos deberá aparecer aislado, tal como se describió anteriormente.
 - h. Se encuentra prohibido asociar el emblema de los Juegos a cualquier identificación autorizada (por ejemplo, identificaciones de fabricantes o emblemas de CONs).
 - i. El emblema de los Juegos solo podrá reproducirse por completo de conformidad con las Pautas de Uso de Marcas del Comité Organizador.

2.6 La palabra “identificación” se refiere a la utilización habitual del nombre, la marca comercial, el logo o cualquier otra señal distintiva del fabricante del artículo, la cual no podrá aparecer más de una vez por artículo.

APÉNDICE 9

ÁRBITRO ASISTENTE DE VIDEO

1. FACULTAD PARA REMITIR DECISIONES AL ÁRBITRO ASISTENTE DE VIDEO

- 1.1 Los Árbitros de partido son los únicos autorizados a remitir decisiones al Árbitro asistente de video, ya sea de directamente o a pedido de un equipo.
- 1.2 No se podrán remitir decisiones en virtud de protestas, consultas o presión de los jugadores, los Jefes de equipo o los Entrenadores. Los equipos (y sus capitanes) serán responsabilizados por cualquier violación o abuso de los protocolos de los Árbitros asistentes de video.
- 1.3 Nadie más que los Árbitros de partido puede interrumpir un partido para solicitar una revisión. Es decir, ni el Árbitro de video ni los Oficiales Técnicos en la Mesa Técnica pueden interrumpir un partido.

2. REMISIÓN DEL ÁRBITRO

- 2.1 Los Árbitros de partido podrán remitir decisiones al Árbitro asistente de video cuando no estén convencidos de poder tomar o haber tomado la decisión correcta en lo relativo al reconocimiento de goles o tiros penales.
- 2.2 Solo se podrán remitir decisiones para determinar si se ha realizado un gol de forma válida o no, o bien para determinar si se ha otorgado un tiro penal de forma correcta o incorrecta.
- 2.3 Por lo tanto, los Árbitros de partido están autorizados a solicitar a los Árbitros asistentes de video que los asistan para tomar decisiones, entre otras, respecto de lo siguiente:
 - a) Si la pelota cruzó o no la línea de gol (dentro del área comprendida entre los laterales y el travesaño);
 - b) Si la pelota fue lanzada válidamente o si fue tocada dentro del círculo por el palo de un atacante y no viajó fuera del círculo antes de traspasar por completo la línea de gol y pasar por debajo del travesaño;
 - c) Si la pelota viajó fuera del círculo antes de entrar al arco, ya sea en razón del tiro de un atacante o en un córner corto;
 - d) Si se observó una violación a las Regulaciones dentro del área de ataque de 23 metros durante la jugada que resultó en la autorización o descalificación de un gol. Corresponderá al Árbitro del partido tener en cuenta dicha violación para tomar su decisión.
 - e) Si un defensor ha cometido una violación dentro del círculo, mediante la cual se podría evitar un posible gol, o bien si un defensor ha cometido una violación intencional contra un contrincante en posesión de la pelota o en una situación de oportunidad de tiro.
- 2.4 El Árbitro de partido solicitará la asistencia del Árbitro asistente de video mediante la señal de “pantalla de televisión.” A tal fin, comunicará por radio al Árbitro asistente de video toda la información necesaria.

3. PROCESO DE REMISIÓN AL ÁRBITRO

- 3.1 El Árbitro asistente de video solicitará la cantidad de repeticiones del ángulo de cámara que resulten necesarias para tomar una decisión.
- 3.2 Dentro del plazo más corto posible, el Árbitro asistente de Video deberá brindar su consejo y recomendación:
 - “Gol”
 - “No fue gol”
 - “Tiro penal”
 - “Sin tiro penal”
 - “Imposibilidad de opinión”
 - “Opinión adicional respecto de cualquier incumplimiento de las Reglas que se observe.”
- 3.3 Si se observa y notifica un incumplimiento de las Reglas al Árbitro del partido, dicho Árbitro del partido deberá tomar en cuenta el incumplimiento en su decisión final.
- 3.4 En caso de “Imposibilidad de opinión” (por una grabación de video no concluyente debido a una cantidad insuficiente de repeticiones, o porque no se observa el tiro en la repetición, por la calidad insuficiente de la grabación o por problemas técnicos con el equipo de remisión), prevalecerá la decisión original del Árbitro del partido. En caso de que no hubiera decisión antes de la remisión, la decisión final será “No fue gol” o “Sin tiro penal” (según el tipo de remisión).
- 3.5 Las remisiones entre árbitros que ya hayan sido decididas no podrán ser objeto de una remisión de equipo posterior.

4. REMISIÓN DE EQUIPO

- 4.1 Cada equipo tendrá derecho a una solicitud de remisión de equipo (que deberá presentarse a través de los Árbitros del partido) durante el tiempo reglamentario de cualquier partido, de conformidad con el artículo 5.4, incisos a y b, del presente Apéndice, así como a una solicitud de remisión de equipo durante la Competencia de tiros penales (*shootout*), de conformidad con el artículo 5.4, incisos a y b, del presente Apéndice.
 - a. Las remisiones de equipo estarán limitadas a las decisiones dentro de las áreas de 23 metros relacionadas con el reconocimiento (o la falta de reconocimiento) de goles, tiros penales y córners cortos. Durante la Competencia de tiros penales (*shootout*), se limitarán a determinar si se debe volver a realizar dicha competencia. Las tarjetas de sanción personal no podrán ser objeto de una remisión de equipo.
 - b. Cualquier jugador del equipo en el campo de juego en el momento del incidente podrá solicitar una remisión de equipo.
 - c. Dicho jugador deberá indicar a un Árbitro de partido que tiene la intención de utilizar su remisión de equipo inmediatamente después del incidente o decisión que se desea remitir, utilizando la señal de la “T” y confirmando su pedido verbalmente al Árbitro.
 - d. Los Árbitros de partido no podrán desoír ninguna solicitud de remisión de equipo, siempre que un jugador utilice la señal de la “T” y el árbitro la vea.
 - e. El jugador que solicite la remisión de equipo deberá informar a un Árbitro de partido acerca de la naturaleza exacta de la decisión (o no decisión) que su equipo desea someter a revisión dentro de un plazo máximo de 20 segundos.
 - f. En caso de que no se reciba una pregunta dentro de los 20 segundos, la remisión del equipo se derivará automáticamente a una revisión de la última decisión o no decisión relativa al reconocimiento (o falta de reconocimiento) de un gol, tiro penal, córner corto o repetición de competencia de tiros penales (*shootout*).

- g. El Árbitro del partido solicitará la asistencia de un Árbitro asistente de Video mediante la señal de “pantalla de televisión” seguida de la señal de la “T” para indicar la remisión de equipo, y posteriormente comunicará por radio al Árbitro asistente de Video la información que sea necesaria.

5. PROCESO DE REMISIÓN DE EQUIPO

5.1 El Árbitro asistente de video solicitará la cantidad de repeticiones del ángulo de cámara que resulten necesarias para tomar una decisión.

5.2 Dentro del plazo más corto posible, el Árbitro asistente de Video deberá brindar su consejo y recomendación:

- “Gol”
- “No fue gol”
- “Tiro penal”
- “Sin tiro penal”
- “Córner corto”
- “Sin córner corto”
- “Repetición de competencia de tiros penales (*shootout*)”
- “Sin repetición de competencia de tiros penales (*shootout*)”
- “Imposibilidad de opinión”
- “Opinión adicional respecto de cualquier incumplimiento de las Reglas que se observe.”

5.3 Si se observa y notifica un incumplimiento de las Reglas al Árbitro del partido, dicho Árbitro del partido deberá tomar en cuenta el incumplimiento en su decisión final.

5.4 Implicancias para la conservación o pérdida del derecho de remisión de equipo:

- a. En caso de que se admita la remisión, el equipo que la hizo conservará su derecho de remisión.
 - b. En caso de que el resultado sea “Imposibilidad de opinión” (por una grabación de video no concluyente debido a una cantidad insuficiente de repeticiones, o porque no se observa el tiro en la repetición, por la calidad insuficiente de la grabación o por problemas técnicos con el equipo de remisión), el equipo que haya hecho la remisión conservará su derecho de remisión.
 - c. En caso de que no hayan motivos claros para modificar la decisión original del Árbitro del partido, el equipo que hizo la remisión perderá su derecho de remisión.
- 5.5 Las remisiones de equipo respecto de las cuales se haya tomado una decisión no podrán ser objeto de remisión posterior por parte del equipo contrario.

6. DISPOSICIÓN APLICABLE A LAS REMISIONES DE ÁRBITRO Y DE EQUIPOS

6.1 La decisión final, incluso sobre cualquier punto de interpretación, será del Árbitro del partido y no del Árbitro asistente de Video.

6.2 Todas las demás decisiones quedarán a cargo de los Árbitros de partido.

6.3 No se podrán realizar reemplazos durante la interrupción del partido para una remisión de video. Los reemplazos deberán realizarse una vez que el juego se reanude de conformidad con las Reglas del Hockey.